

**UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**



MONOGRAFÍA

TEMA:

“EL DERECHO MERCANTIL Y LA REALIDAD ECONÓMICA ACTUAL”

PRESENTADO POR:

SANDRA JANETH ESCOBAR MOLINA.

LUIS CARABANTES PALACIOS

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE:
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS**

ASESOR:

LIC. JOSÉ SALOMÓN BENÍTEZ REYES

ABRIL DE 2007

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS



AUTORIDADES

RECTOR

ING. MARIO ANTONIO RUIZ RAMIREZ

VICERECTORA

DRA. LETICIA ANDINO DE RIVERA

SECRETARIA GENERAL

LICDA. TERESA DE JESUS GONZALEZ DE MENDOZA

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

DRA. DELMY ESPERANZA CANTARERO MACHADO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR CENTROAMERICA



UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA
REGISTRO ACADÉMICO
UNIDAD DE EGRESADOS



Expediente: 03/01-2007/MER

ACTA DE NOTIFICACIÓN A EGRESADOS/AS SOBRE APROBACIÓN DE TEMA DE INVESTIGACIÓN Y ASESOR.

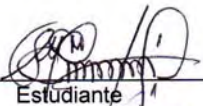
En la Sección de Graduación del Registro Académico de la Universidad Francisco Gavidia, a las ocho horas y cero minutos del día seis de marzo de dos mil siete. La infrascrita COORDINADORA DE LA SECCIÓN DE GRADUACIÓN DE LA UNIDAD DE EGRESADOS de esta universidad, hace constar que en este lugar, día y hora, notifique al/los egresado(s) de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Jurídicas**:

1. **Sandra Yaneeth Escobar Molina**
2. **Luis Carabantes Palacios**

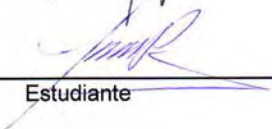
Que se les ha aprobado el tema denominado: **"El Derecho Mercantil y la realidad económica actual"**.

Y además que su asesor/a será el/la **Lic. José Salomón Benítez Reyes**.

No habiendo mas que hacer constar se termina la presente acta, que previa su lectura, firmamos el/los notificado(s) y la suscrita Coordinadora de la Sección de Graduación de la Unidad de Egresados.



Estudiante



Estudiante

Estudiante



Coordinadora Sección de Graduación

AGRADECIMIENTOS

- A Dios : Por estar siempre iluminándome, por regalarme fuerzas para seguir adelante en el transcurso de esos momentos difíciles durante mi carrera.
- A mis Padres : De manera muy especial, Por todo ese apoyo, y consejos muy sabios para no desmayar y seguir siempre adelante.
- A mi Esposo : Por su paciencia y apoyo, por sus palabras de Ánimo a seguir. Gracias por estar siempre ahí Apoyándome.
- A mis Hijos : Con mucho amor, por su paciencia y alentarme con Su amor a seguir siempre adelante. Gracias mis Peques.
- A mi compañero
De Monografía : Por su dedicación y empeño a salir adelante con Nuestro trabajo.

AGRADECIMIENTOS

- A Dios : Por iluminarme y darme fuerza para salir adelante en los momentos difíciles durante mi carrera.
- A mi Esposa : Maria Eugenia Ochoa, por su comprensión y apoyo
Gracias por estar con migo.
- A mi Hijo : Carlos Eduardo, por alentarme a seguir adelante y
Por estar con migo siempre, gracias hijo
- A mis Padres : Lucio y Maria Celsa, por apoyarme y estar con migo siempre alumbrando el camino con sus concejos.
- A Mis Hermanos : Alberto, Paula, Cruz (Q.D.D.G), Lázaro; Pedro, Paz y Leandro, a todos con amor.
- A mi Compañera : Jeaneth, por todo el empeño que puso para que
De Monografía saliéramos adelante con el trabajo Gracias

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
RESUMEN	i
CAPITULO I.....	1
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO MERCANTIL	1
1. RASGOS GENERALES DE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL. .	1
2. ETAPAS FUNDAMENTALES DE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL.....	4
2.1 LOS PUEBLOS PRIMITIVOS.....	4
2. 2. EDAD ANTIGUA.....	5
2. 3 EDAD MEDIA (476 – 1453 d.c.).....	8
2. 4. ÉPOCA MODERNA.....	12
3. FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL.....	15
CAPITULO II.....	17
“LOS SUJETOS DEL DERECHO MERCANTIL”	17
1. COMERCIANTE INDIVIDUAL O EMPRESARIO MERCANTIL.....	17
1.1. REQUISITOS DEL COMERCIANTE INDIVIDUAL.....	18
2. EL COMERCIANTE SOCIAL O SOCIEDAD MERCANTIL.....	18
2.1 CARACTERÍSTICAS.....	19
3. AUXILIARES DEL COMERCIANTE	21
3.1. LA EMPRESA COMO CENTRO INTEGRADOR DE ENERGÍAS PERSONALES.....	22
3.2. EL FACTOR GERENTE.....	22
3.3. EL DEPENDIENTE.....	23
3. 4. EL AGENTE DE COMERCIO.....	24
3.5. EL CORREDOR	24
3.6. EL COMISIONISTA.....	25
4. INHABILIDAD PARA EJERCER EL COMERCIO. ART. 11 COM.....	25
CAPITULO. III.....	27
TÍTULOS VALORES	27
1. FUNCIONES DE LOS TÍTULOS VALORES	27
2. TITULOS VALORES QUE FACILITAN EL COMERCIO	28
2.1. LAS LETRAS DE CAMBIO.....	28
2.2. EL CHEQUE.....	29
2. 3. EL PAGARE.....	31
2.4. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.....	32
2.5. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:.....	33
CAPITULO IV.....	35
INCIDENCIA DEL DERECHO MERCANTIL EN LA REALIDAD ECONOMICA EN EL SALVADOR.....	35
1. HISTORIA SOBRE LOS CAMBIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS	35

1.1 LA ELITE ESPAÑOLA.....	36
1.2 LA ECONOMÍA.....	37
1.3 DEL AÑIL AL CAFÉ.....	39
2. ESTUDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BIPARTIDISTA SOBRE CENTROAMÉRICA (COMISIÓN KISSINGER).	42
3. EL DERECHO MERCANTIL Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMIA.	43
3.1. GENERALIDADES	43
3.2 REFORMAS JURÍDICAS ENCAMINADAS AL FOMENTO DE LA REALIDAD ECONÓMICA:	44
3.3 REFORMA DE LEYES RELACIONADAS AL COMERCIO:.....	45
4. ELEMENTOS DE LA REALIDAD ECONÓMICA EN EL SALVADOR.....	46
4. 1." LA RECONVERSIÓN INDUSTRIAL".	46
4.2 EL ORIGEN DE LA DOLARIZACIÓN.....	47
4.3. LAS REMESAS PARTE DE LA ECONOMÍA SALVADOREÑA.....	49
4.4. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDO Y EL SALVADOR	53
CAPITULO V	55
CONCLUSIÓN	61
BIBLIOGRAFÍA	62
GLOSARIO	64

INTRODUCCIÓN

Con el presente trabajo realizado pretendemos acercarnos a las nociones mas generales de las fases o etapas fundamentales de lo que ha significado la evolución continua e histórica del derecho Mercantil enmarcado dentro de un contexto cronológico, considerado también la bases especial para la promulgación Por Napoleón, del código francés de (1808) considerado como la esencia del derecho mercantil en el mundo.

Se puede afirmar que el comercio inicia por medio del trueque y la costumbre pasando por las Leyes Rodias que se desarrollaron en el comercio marítimo y que ayudaron al desarrollo del Derecho Mercantil en el Imperio Romano.

La evolución y aplicación del derecho mercantil en el comercio da nacimiento a los “sujetos del derecho mercantil” los comerciantes individual o empresario mercantil, los comerciante social o sociedad mercantil y los auxiliares del comerciante, como la empresa, los factores, los dependientes, los agentes de comercio, los corredores conocidos como auxiliares que se dedican a poner en contacto a los interesados en la conclusión de un negocio y el comisionista persona que interviene en los negocios ajenos pero por cuenta propia.

Por otra parte, consideramos de gran importancia identificar la función de los títulos valores la cual es facilitar el comercio y entre ellos destacamos: la letra de cambio, el cheque, el pagare y los certificados de deposito.

En la investigación se pretende hacer una aproximación de la incidencia del derecho mercantil, en la realidad económica de El Salvador y se presentan elementos sobre la historia de los cambios sociales y económicos, entre los que destacamos: la elite española, del añil al café, reformas jurídicas encaminadas al fomento de la economía y el comercio y sobre los elementos de la realidad económica tales como: la reconversión industrial, la dolarización, las remesas parte de la economía salvadoreña y el tratado de libre comercio entre Estados Unido y El Salvador

RESUMEN

La presente Monografía la cual denominamos “El Derecho Mercantil y la realidad Económica actual”, comprende: El capítulo uno tiene como propósito identificar las diferentes fases o etapas de la evolución del Derecho mercantil, siendo estas: **los pueblos primitivos, la edad antigua, la edad media (476 – 1453 d.C.) y la época moderna,** concentrando nuestro esfuerzo en la legislación moderna, como la conquista española de 1521 a 1821, se consideran las nuevas tendencias del derecho mercantil y finalizando con las fuentes del derecho en estudio y concluimos diciendo que el derecho mercantil ha evolucionado en relación con la sociedad y se mantiene presente incidiendo en la economía a través del comercio.

En el capítulo dos, se trata de identificar los “sujetos del derecho mercantil” los cuales se dividen en dos, comerciante individual o empresario mercantil y los comerciante social o sociedad mercantil. También se identifican los auxiliares del comerciante, la empresa como centro integrador de energías personales, el factor gerente; los dependientes, los agente de comercio, los corredores conocidos como auxiliares que se dedica a poner en contacto a los interesados en la conclusión de un negocio y el comisionista persona que interviene en los negocios ajenos pero por cuenta propia.

El capítulo tres, trata sobre la función de los títulos valores para facilitar el comercio y entre ellos destacamos: la letra de cambio, el cheque, el pagare y los certificados de depósito. En el capítulo cuatro, como grupo hacemos una aproximación sobre la incidencia del derecho mercantil, en la realidad económica de El Salvador y hablamos sobre la historia de los cambios sociales y económicos, entre los que destacamos: la elite española, del añil al café, reformas jurídicas encaminadas al fomento de la economía y el comercio y sobre los elementos de la realidad económica tales como: la reconversión industrial, la dolarización, las remesas parte de la economía salvadoreña y el tratado de libre comercio entre estados unido y el salvador

CAPITULO I

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO MERCANTIL

1. RASGOS GENERALES DE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL.

El Derecho Mercantil con el transcurrir del tiempo ha venido evolucionando de manera continua, independientemente de las distintas etapas de la historia del ser humano como individuo inmerso en una sociedad totalmente cambiante y esto obviamente debido a los diferentes regímenes políticos y socioeconómicos que han surgido.

La transformación o desenvolvimiento del derecho mercantil a través de sus diversos momentos históricos no están predeterminados desde su origen (Así lo sostenía el Autor Puchta representante de la escuela histórica)

Se conoce que en los pueblos más antiguos, Babilonia, Egipto, Grecia, Fenecía, Cartago, todavía se pueden encontrar gérmenes remotos del Derecho Mercantil, en normas aisladas que no constituyen un sistema unitario de regulaciones de esta rama tan importante del derecho.

Es claro que en la historia del comercio, se ve que los egipcios no fueron nunca un pueblo dedicado al comercio o comerciante, se dedicaron a la agricultura y el comercio marítimo que existía estuvo en manos de extranjeros.

Los antiguos egipcios, aunque usaban en grandes cantidades los metales, se conoce que no tuvieron moneda, hasta que el conquistador Alejandro llegó al delta del Nilo. Sin embargo se dice que el intercambio se basaba principalmente en el trueque, también se conoce que manejaban un sistema extraordinariamente adelantado de crédito y contabilidad.

En Babilonia, con una sociedad corrompida por las guerras, las deportaciones en masa y la rivalidad por el poder, con personas dispuestas a obtener benéficos

personales de toda circunstancia o situación vidriosa, sin embargo los reyes, iniciaron con el Código Hammurabi, que estimulaba la actividad mercantil con la regulación del curso de los ríos, la construcción de canales y barcos.

Consideramos importante mencionar dos normas del código Hammurabi¹: La primera, establece que si un hombre entrega plata, oro, un sirviente, un buey, una oveja, etc. al hijo de otro, o a su esclavo, o los recibe en depósito sin testigos y documentos, ha procedido como un ladrón y será condenado a muerte,” La segunda Norma, dice que si un barquero alquilara un barco y navegare con el sin cuidado y lo destruyese o perdiese, esta obligado a dar otro barco igual al propietario.

En la época neobabilónicos, las normas están concebidas de forma muy generales, el contrato de sociedad se hace por corto tiempo, y sin embargo realizaban operaciones que abarcan varios años durante los cuales se hacían arreglos de vez en cuando arreglos provisionales.

Los persas, se dice que fueron los herederos del comercio mesopotámico ya que en la historia no se conoce de ninguna codificación específica sobre derecho mercantil.

Los fenicios, cuentan con una interesante historia mercantil, en la época eran los más grandes enemigos comerciales de los griegos, los fenicios establecieron factorías (establecimiento de comercio, especialmente en país colonial, fábrica o complejo industria) en Grecia, de estos aprendieron los griegos a construir naves y a navegar y de esa forma fueron rescatando su propio comercio y convirtiéndose en el pueblo más activo comercialmente del mediterráneo, lo lograron arrebatando a los fenicios lo suyo.

El pueblo griego, fue expansionista colonizando la región del mediterráneo, perdurando su imperio por más de seiscientos años, desde el siglo XI al siglo VI antes de Cristo.

¹ Pagina de Internet. galeón. com. / mercantil / libro. 1 html

El surgimiento del derecho Mercantil en los Códigos de Hammurabi (1691 antes de Cristo) que regula asociación, el crédito y la navegación.

La actividad Mercantil de los fenicios dio nacimiento a las modalidades sociales de los puestos y un gran avance en el derecho mercantil marítimo.

Los romanos crearon figuras de derecho mercantil que se usan en nuestro tiempo, como el acto institoria, (es la responsabilidad del titular del negocio. Estudio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México), por medio de la cual se permitía reclamar al dueño de un negocio mercantil el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la persona que se había encargado de administrarla.

Generalmente, se establece que resulta muy difícil delimitar la materia mercantil en los sistemas jurídicos de la Antigüedad, ya que estos carecieron de normas que regularan en forma especial al comercio y los comerciantes. Es cierto y evidente, que los sistemas vigentes en ese estadio histórico, regularon cuando menos en embrión muchas de las instituciones o actos que hoy consideramos como de comercio; pero también hay que considerar que las condiciones políticas, económicas y culturales de la época eran distintas y no consideraron la necesidad de una rama especializada para que la regulara, de tal manera que los actos constituían una especie indiferenciada en la totalidad de los actos jurídicos. Las normas que regulaban los actos considerados en nuestra época como de comercio carecían de autonomía y se encontraban dentro del ámbito de las normas jurídicas generales o, dentro del Derecho Privado.

Los grandes imperios del antiguo oriente como: (Babilonios, sirios, egipcios y persas) tuvieron un carácter eminentemente militar, no explotaron las condiciones económicas que tenían.

2. ETAPAS FUNDAMENTALES DE LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO MERCANTIL.

2.1 LOS PUEBLOS PRIMITIVOS.

El Trueque.

El trueque apareció cuando los Hombres necesitaban cosas que no tenían y para obtenerlas las intercambiaban por cosas que si tenían. Mas tarde apareció el dinero con lo que las cosas se intercambiaban por el dinero y luego el dinero por las cosas².

La importancia del intercambio primitivo radica fundamentalmente en aquella sociedad arcaica que estaba revestida de diversas formalidades, de ritos vinculados con la magia, en este sentido el intercambio era considerado como sagrado en cualquier relación que surgiera en la sociedad. Para enfatizar la evolución cronológica que ha sufrido el Derecho Mercantil debemos remontarnos a aquel momento en el que el individuo en sociedad empezaba a intercambiar cosas que producía por aquellas con las que él no contaba, con el propósito de cubrir sus necesidades a lo que se denominó trueque. Posteriormente el hombre intercambiaba los excedentes de su producción no directamente para satisfacer sus necesidades, si no que realizaba el trueque para obtener un beneficio a su favor. Esto ya se enmarca dentro de un contexto en el cual el intercambio es de carácter utilitario entre los pueblos primitivos existentes, y esto se debió probablemente a la razón de su origen autóctono, sin embargo el trueque además cumple por encima de todo con una función social ya que se desarrolla en las poblaciones humanas de organización social más sencillas en tanto que buscan el sostenimiento individual y familiar que asegure vitalmente sus necesidades y relaciones de amistades sólidas con otros grupos.

Algunas ventajas adicionales del trueque, el receptor puede probar un servicio o producto de forma más económica, es muy difícil que haya grandes diferencias entre ricos y pobres.

² Pagina de Internet. galeón. com. / mercantil / / libro. 1 html

Esta es una teoría que defiende la psicóloga y socióloga Heidemarie Schwermer, quien no usa dinero desde más de siete años. Repartió todas sus pertenencias y todo lo que necesita lo obtiene por intercambio.

2. 2. EDAD ANTIGUA.

Podemos determinar que en este momento el comerciό, es considerado como un fenómeno econόmico y social, el cual ha estado presente en todas las ępocas y lugares en donde ha existido sociedad y actividad productiva. En los pueblos mas antiguos pueden encontrarse normas aplicables al comercio, que tienen semejanza con las que se aplican actualmente.

A pesar que, en los pueblos antiguos no existio un Derecho especial o propio en materia mercantil. Es decir, no existio un Derecho Mercantil como hoy sin embargo, entendemos que existieron normas aisladas muy importantes que determinaban y normaban los actos o relaciones comerciales.

Entre esas normas los autores hacen especial mencion de las llamadas "Leyes rodias" (de la isla de Rodas), las cuales constituyeron una recopilacion de un conjunto de usos sobre el comercio marıtimo.

✓ Leyes Rodias ³.

Los sistemas jurıdicos antiguos contaban con criterios que hablaban abiertamente sobre el comercio, los cuales constituyen germenes del Derecho Mercantil, y si hacemos una remembranza historica del derecho mercantil cabe senalar que existan pueblos que alcanzaron un grado alto de prosperidad mercantil, como fue el caso de Babilonia, Egipto, Grecia, Rodas y Fenicia, sin embargo, la legislacion mas completa segun la historia y con mayor eficacia jurıdica fueron las famosas Leyes Rodias, las cuales surgieron en las islas Rodas, dichas leyes ya eran consuetudinarias o escritas y trataban especıficamente sobre la esencia comercial, pues estas leyes trataban o

³ Isla de rodas

contenían un ordenamiento de carácter marítimo debido a la naturaleza de su territorio geográfico ya que se desarrolló un mercado internacional de primer orden.

Las leyes Rodias con respecto al comercio marítimo, contenía figuras como “la echazón” que trata del reparto equitativo o proporcional entre todos aquellos interesados en la suerte de un buque, respecto del valor de los objetos que se echan al mar para salvarlos.



Isla de Rodas

✓ Imperio Romano

Fue tan grande la influencia de las leyes rodias en el comercio que el Derecho Romano retoma, de su haber jurídico nuevas instituciones y con ello llegar a grandes legislaciones que van por ejemplo desde las Doce Tablas hasta la Codificación de Justiniano en virtud de que algunas disposiciones de las compilaciones del Derecho Común Romano se refieren de modo especial al derecho mercantil. Sin embargo, los que se dedicaban al comercio en Roma trataban de darle un impulso progresivo para que este pudiera equipararse al aspecto político en cuanto a su desenvolvimiento sin que hayan existido escollos para el desarrollo y la carencia de un sistema de normas jurídicas especiales, llamadas a regir aquella multiplicidad de relaciones emanadas de la actividad comercial.

Roma, obtuvo un gran desarrollo comercialmente contaba con una plaza mercantil y bancaria considerada en aquella época de primer nivel, conocida también como un foco principal de la industria occidental.

Roma, era considerado un imperio principalmente abierto al comercio, en donde existía libertad en el sentido mas amplio de la palabra en el ámbito industrial, era remota la existencia de monopolios del estado y existía el derecho de residir en el lugar que quisiera y se conoce como imperio romano: desde Eufartes hasta las altiplanicies de Escocia, desde el Sahara hasta la Etapas del Volga; se estima que contaba con una superficie de cien mil millas cuadradas y más de noventa millones de habitantes, siendo el imperio, que en oriente se había asimilado a la civilización helena proveniente de la isla de Rodas.

Los romanos contaban con instituciones jurídicas muy completas y normas singulares creadas por el comercio y otras que habían de limitarlas a este y a los sujetos de la propia industria, esto por los comerciantes. Sin embargo había en el alma romana una enérgica tendencia a la abstracción y a la concentración, a la cual debía su origen y desenvolvimiento lógico, la idea de la persona y de las cosas; y a esa tendencia repugnaba de modo absoluto la concepción de una rama especial de derecho que se centrara definitivamente a regular la actividad mercantil o siquiera solo actividad industrial.

No se considera menos importante ese derecho; a pesar que se encontraba aisladamente esto significa que eran más sutiles ya que era más fácil de explicar, a sus esclavos en las industrias y a sus empleados en el comercio. Dichas "Leyes" alcanzaron fama mediante su incorporación al derecho romano.



"Imperio Romano"

2. 3 EDAD MEDIA (476 – 1453 d.c.)

Se conoce que el Derecho Mercantil como Derecho especial y distinto del común, tiene su aparición en la legislación comercial propiamente dicha, en los comienzos de este período. Sin embargo, el desarrollo del comercio y, su legislación eran imposibles, por la anarquía y las invasiones que se apoderaron de Europa; fue Carlomagno, quien logró establecer cierto orden social, el cual no sobre vivió ya que pronto se fue incorporando el feudalismo, el cual tenía como origen exclusivo la propiedad territorial.

El Derecho Mercantil como tal, en esta época está ligado íntimamente a la actividad de los gremios o corporaciones de mercaderes que se organizan en las ciudades comerciales medievales para la mejor defensa de los intereses comunes de la clase. Las corporaciones perfectamente organizadas, no solo estaban regidas por sus estatutos escritos, que en su mayor parte recogían prácticas mercantiles, sino que además instituyeron tribunales de mercaderes que resolvían las cuestiones surgidas entre los asociados, administrando justicia según usos o costumbres del comercio

✓ Las Cruzadas

Las Cruzadas, estimularon el comercio con nuevas vías de comunicación, el acercamiento a oriente, y provocaron un intercambio de productos en los distintos países europeos al cual se le conoció como el florecimiento del comercio. virtud del cual emerge un nuevo derecho, constituido en su origen primordial por la costumbre, cristalizado después en ciertas leyes escritas, que se denominaron con el nombre de Estatutos, y cuyo conjunto formó el llamado Derecho Estatutario.

Es en el derecho mercantil medieval en donde se encuentra la pauta principal de muchas instituciones comerciales contemporáneas como el registro de comercio, las sociedades mercantiles, letras de cambio, etc. La formación del derecho mercantil explica que fuera predominantemente un derecho subjetivo cuya aplicación se dedicaba a la clase de los comerciantes pero que sin menospreciar esta posición desde el inicio se introdujo un elemento objetivo que hacia referencia al comercio, pues a la jurisdicción mercantil no se sometían sino los casos que tenían conexión directa con el comercio. La vida intensa del tráfico comercial creaba las normas que habían de regirlo adecuadamente brotando así un derecho especial, como resultado la vida practica y de las necesidades de la clase mercantil que poco apoco iban superando el viejo derecho común contra el libre y espontáneo desenvolvimiento de la actividad comercial.



Las Cruzadas (476 - 1453 d .c.)

✓ Aporte de Napoleón al derecho Mercantil.

Se reconoce a Napoleón, el desarrollo y evolución del derecho mercantil basados en el sistema objetivo de la legislación en la llamada época estatutaria, no sin olvidar que el Código de Napoleón consumo y no inicio, él termino de una evolución en la legislación mercantil. En esta época a los comerciantes organizados se les denominaba Corporaciones y se regían mediante la legislación estatutaria, en los litigios figuraban comerciantes no inscritos en la corporación y es más, hasta algunos actos aislados, de evidente carácter mercantil, practicados por toda clase de persona, dicha legislación era eminentemente profesional y creada por comerciantes y para comerciantes y tomaban en cuenta solo sus intereses de esa clase, por los que fue necesario acudir a una ficción de derecho para justificar la extensión de la jurisdicción consular, imaginando que el autor del acto mercantil era comerciante.



Napoleón precursor del código francés

✓ Francia y su Codificación

“Francia se preocupó en proteger sus leyes; así lo demuestran sus numerosas ordenanzas, ya que tienen una gran importancia en la historia del derecho mercantil y hablamos de las dos ordenanzas de Colbert, la primera de Marzo de 1673, la cual trata del comercio terrestre, la segunda Agosto de 1681, y versa sobre el comercio marítimo, las dos son verdaderos códigos de Derecho Mercantil, que aseguran a Francia”⁴.

Lyón-Caen y Renault fueron quienes formularon la primera codificación en la rama del derecho, ellos fueron los que prepararon con más de un siglo de anticipación el actual código de Francia, considerados como directriz de todos los códigos modernos; ya que en ellos se inspiraron principalmente los redactores del mismo y muchas de sus disposiciones pasaron a él de manera íntegra.

⁴ Internet. [http:// www.monografias.com/cgi-bin/comentarios](http://www.monografias.com/cgi-bin/comentarios)

Con la Revolución Francesa, desapareció por completo el régimen de los gremios, que era una legislación de clase, en donde el elemento personal lo era todo y se convierte en una legislación aplicable de manera amplia en la actividad comercial, derivadas o no de un comerciante y el derecho subjetivo se convirtió en objetivo.



Revolución Francesa

2. 4. ÉPOCA MODERNA

- ✓ En Francia fue donde se comenzó a comprender y sentir la necesidad reclamada por la actividad del comercio y donde se colocó la primera piedra sobre donde se levantaría el edificio del moderno Derecho Mercantil, emancipándose completamente del Derecho común Romano, el cual no solamente ha adquirido una verdadera autonomía jurídica, sino que tiende a obtener un carácter de universalidad internacional, llegando su influencia, como es natural, hasta modificar los preceptos del Derecho Civil de cada pueblo y perfeccionándose de forma constante.

Es natural que el comercio por su naturaleza y el impulso que tiene en los tiempos modernos, en donde existen relaciones pacíficas e internacionales, así como tratados comerciales y vías de comunicación modernas tanto marítimas como terrestres, es natural que el Derecho Mercantil, evolucione de forma rápida

y podemos observar dentro del ramo de la legislación el ramo que mas ha evolucionado es el de los títulos valores.

El crecimiento acelerado del comercio ha establecido como necesidad importante de la época la uniformidad de ciertos aspectos del Derecho Mercantil, para lograr ese propósito las Naciones han comenzado a celebrar congresos y conferencias entre estas para llegar a acuerdos y tratados. Siendo la primera de ellas la reunión en Berna en 1878, a la cual le han seguido innumerables intentos a través del tiempo con el fin de lograr la tan deseada obtención de acuerdos que produzcan la uniformidad tan necesaria en materias mercantiles.

✓ Legislaciones modernas

1829 España promulgó el Código obra de Pedro Sainz de Andino el cual refleja una clara influencia del Código de Napoleón; este fue sustituido en 1885.

1829 Italia, promulgó el Código Albertino que sustituido por el de 1865, y este por el de 1882, derogado por el Código Civil de 1984 que consagra la unificación del Derecho privado italiano.

1861 Alemania, promulga el Código de Comercio sustituido por el de 1900, que vuelve en cierta forma al sistema subjetivo, para configurar nuevamente al Derecho Mercantil tomando como base al comerciante.

1911 Suiza promulga el Código de las obligaciones que regula conjuntamente las materias civil y mercantil.

1592 El consulado de la ciudad de México tuvo una gran importancia en la formación del derecho Mercantil

1604 Las ordenanzas del Consulado de la Universidad de Mercaderes de la Nueva España aprobadas por Felipe III.

1604 Se pusieron en practica las ordenanzas de Bilbao tuvieron aplicación constante y a que este fue un ordenamiento más completo y técnico que solo regulaba la materia mercantil.

1841 se crearon en México los tribunales mercantiles, determinándose en cierta forma los negocios mercantiles sometidos a su jurisdicción.

1841 -1854 México, promulgó el primer Código de Comercio mexicano, conocido con el nombre de "Código de Lares" Este Código dejó de aplicarse en 1855, aunque posteriormente en tiempos del imperio (1863) fue restaurada su vigencia. En esos intervalos continuaron aplicándose las viejas ordenanzas de Bilbao.

- ✓ La conquista Española

De 1521 A 1821.

La conquista española imprimió a los pueblos de América conquistado una inmensa transformación no solo en el orden político y moral, sino también en el orden de la agricultura, de la industria y del comercio.

Durante está época el comercio exterior únicamente era permitido a las ciudades de Sevilla y Cádiz, hacia los cuales solo estaba permitido exportar metales preciosos y artículos de menor importancia.

- ✓ Nuevas Tendencias del Derecho Mercantil.

Las actuales características de la economía parecen imponer una revisión de la estructura del Derecho Mercantil.

La rápida satisfacción de necesidades cada vez más crecientes y el abastecimiento de grandes mercados, exige de un tráfico racional, como practica mercantil y por ende de regulaciones comerciales masivas y adecuadas a las exigencias del comercio globalizado.

3. FUENTES DEL DERECHO MERCANTIL.

Se entiende por fuente de donde surge o nace. Por lo tanto las fuentes del Derecho Mercantil son aquellas que procuran el nacimiento de normas, sin embargo dichas fuentes no son exclusivas del Derecho Mercantil.

Debemos iniciar distinguiendo entre “fuente material y fuente formal”

- ✓ “Fuente material” es el elemento que contribuye a la creación de un

Derecho, como la convicción jurídica del comerciante, tradición, naturaleza de las cosas así como factores morales.

- ✓ “Fuente Formal” es la forma externa de manifestarse el derecho positivo

Las fuentes fundamentales del derecho mercantil son la ley y la costumbre; el Derecho se manifiesta por palabras o por actos; o de forma espontánea por la sociedad misma. No hay, pues, una diversidad de fuente. Hay una diversidad de normas (las normas contenidas en la ley o en la costumbre mercantil.

- ✓ La Ley.

La ley es la principal fuente formal del Derecho Mercantil, y en nuestro sistema, elaborarla corresponde: como lo establece la Constitución de la República en la sección segunda formulación promulgación y vigencia el (Art. 133 CN establece quienes tienen indicativa de ley)

En consecuencia entendemos por norma mercantil, toda aquella disposición obligatoria de carácter general y abstracto emanada del Estado, integrada por el Código de Comercio y por las leyes complementarias, así como los tratados internacionales ratificados por nuestro país. Entendemos por leyes complementarias a forma de ejemplo ¿ ley de bancos y de registro etc.?

✓ La Costumbre.

Sin lugar a dudas en los sistemas de Derecho escrito, la costumbre ocupa un papel secundario o limitado en cuanto a la productividad de normas jurídicas, en relación con la ley, aunque le reconocen el carácter de fuente formal autónoma e independiente, es decir, por una parte, la costumbre constituye una fuente de Derecho paralela a la ley (aunque de menor importancia).

✓ Jerarquía De Las Fuentes.

Ante la presencia de un negocio en concreto, en principio y de manera espontánea, como en todo sistema de Derecho escrito, se aplica la norma mercantil escrita (la particular antes que la general) a no ser que la hipótesis no se encuentre prevista en ella, en cuyo caso se estará, a lo dispuesto por la costumbre, de encontrarse previsto el caso en una norma taxativa escrita, pero existiendo una costumbre en contrario se aplicará siempre la norma posterior, ya sea escrita o consuetudinaria.

CAPITULO II

“LOS SUJETOS DEL DERECHO MERCANTIL”

Concepto.

Son considerados sujetos del derecho mercantil, los que realizan actos de comercio accidentalmente como lo establece el Art. 4 com., así como los comerciantes regulados en el Art. 3 com.

Toda persona que tiene capacidad de ejercicio de derecho civil la tiene también para realizar por si misma actos de comercio sin embargo algunos de estos actos no pueden celebrarse validamente si no por personas que reúnan determinados requisitos. Podemos dividir a los sujetos del Derecho Mercantil en dos: Los comerciantes individuales y los Comerciantes Sociales (Sociedades Mercantiles).

1. COMERCIANTE INDIVIDUAL O EMPRESARIO MERCANTIL.

Empresario Mercantil, así es como modernamente se le conoce al comerciante El Art. 553 Com. Nos menciona el concepto de Empresa Mercantil; que está constituida por un conjunto coordinado de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos. Con el objeto de ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.

Comerciante Individual:

Es la persona individual que en nombre propio y con fines de lucro por medio de una empresa o sin empresa realiza actos de comercio Art. 2 Com.

El artículo 7 Com. Establece la definición legal del comerciante individual, al decir que se reputan en derecho comerciantes a las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria. En ella hay dos elementos, el de la capacidad de goce y de ejercicio del comercio como ocupación ordinaria.

1.1. REQUISITOS DEL COMERCIANTE INDIVIDUAL.

- ✓ Ser hábil para obligarse (Art. 6)
- ✓ Ejercer en nombre propio
- ✓ Con fines de lucro
- ✓ Dedicarse a actividades calificadas como mercantiles (Art. 3 com.)
- ✓ Llenar los requisitos administrativos y legales para el ejercicio de dicha profesión.

1.2. RESTRICCIONES LEGALES AL EJERCICIO DEL COMERCIANTE INDIVIDUAL O EMPRESARIO MERCANTIL.

- ✓ No puede dedicarse a la actividad de Banca.
- ✓ No puede dedicarse a la actividad de Seguro.
- ✓ No puede dedicarse a la actividad AFIANZADORA.

Ya que para las sociedades que se dedican a esa actividad la ley establece un procedimiento de inscripción especial y un capital esencial, estas actividades solo las pueden realizar las sociedades anónimas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Comercio.

2. EL COMERCIANTE SOCIAL O SOCIEDAD MERCANTIL. ART. 17 COM.

Concepto.

Comerciantes sociales son todas las sociedades independientemente de los fines que persiguen.

Son las personas jurídicas organizadas bajo una Razón Social o Denominación , con calidad de comerciantes, cualquiera que sea su objeto; y quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividad que se refiera a la industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios, la banca, seguros y fianza. El papel desempeñado por las sociedades mercantiles en la economía es cada vez más importante, pudiendo apreciar una tendencia clarísima a

la substitución del empresario individual (comerciante o empresario individual) por las sociedades (empresario colectivo). No por ello se puede decir que la persona natural que representa a la sociedad o los socios ejercen el comercio.

2.1 CARACTERÍSTICAS

Se constituye por medio de contrato de organización, el que debe de celebrarse en Escritura Pública, a este contrato se le asignan las siguientes características:

Es Real: Ya que para que se perfeccione es necesario que se entregue la cosa objeto del contrato (las aportaciones)

Es Principal: Los Socios se obligan entre si en una misma posición cualitativa y a veces cuantitativa.

Es Onerosa: Se recibe un beneficio como contraprestación del aporte.

Es Absoluto: No esta sujeto a condición.

Es de Tracto Sucesivo: Ya que es de ejecución instantánea y sus efectos se prolongan en el tiempo.

Es Solemne: ya que en su celebración deben cumplirse los requisitos o solemnidades establecidos en el Art. 1730 del Código Civil y 32 del Código de derecho Notarial, así como el 16, 22 de Código de Comercio, así como los otros artículos del mismo código que son complementarios el que obliga a que este contrato conste en Escritura Pública.

Dos razones pueden explicarnos este fenómeno: la concentración industrial y comercial características de la economía de nuestra época y la progresiva inclinación hacia formas de organización de responsabilidad limitada.

En el primer aspecto, el comerciante individual no puede competir con las grandes empresas sociales. La suma grande de capitales que estas suponen crea una fuerza, frente a la cual el comerciante individual está prácticamente indefenso. El comerciante individual no puede aportar los enormes capitales que hoy son necesarios para las grandes tareas, características de la economía contemporánea; y finalmente, en la lucha económica, los comerciantes individuales llevan siempre las

de perder frente a los medios inagotables, como la organización eficientísima y perfecta de las grandes empresas colectivas.

Formas de sociedades mercantiles.

La ley reconoce las siguientes especies de sociedades mercantiles: Art. 18 com. "Sociedades de Personas y Sociedades de Capitales; ambas clases pueden ser de capital variable."⁵

"Son sociedad de personas:

- ✓ **Las sociedades en nombre colectivo o Sociedades Colectivas.**
- ✓ Las sociedades en comandita simple o sociedades comanditarias simples.
- ✓ Las sociedades de responsabilidad limitada.

Son sociedades de Capital:

- ✓ Las sociedades anónimas.
- ✓ Las sociedades en comandita por acciones o sociedades comanditarias por acciones. Solamente podrán constituirse sociedades dentro de las formas reguladas por la ley."⁶

Las seis formas mencionadas (incluyendo las cooperativas) son las únicas que admite el legislador. Cualquier sociedad que quiera constituirse en forma mercantil deberá elegir una u otra de ellas, pero no otra distinta.

Las sociedades se constituyen, modifican, disuelven y liquidan por escritura pública, salvo la disolución y liquidación judiciales.

⁵ Código de Comercio, Título II, Capítulo I

⁶ Código de Comercio, Título II, Capítulo I

3. AUXILIARES DEL COMERCIANTE

Son personas que van cooperan con el comerciante pero son subordinados a este, a través de un contrato laboral, civil y mercantil.

Auxiliar es aquel que realiza actividades mercantiles por su cuenta y en nombre del comerciante, por lo tanto no ejerce con nombre propio y esta subordinado al comerciante.

“Se conoce con el nombre de auxiliares de comercio, a aquellas personas que intervienen en los negocios mercantiles sin ser comerciantes; o sea que no son los titulares de la empresa mercantil, sino quien colabora con éstos en el ejercicio del comercio”.⁷

Hay distintos tipos de auxiliares de comercio, siendo diferente la clasificación que de ellos hacen de acuerdo a cada autor.

Los cuales pueden dividirse así:

a) Los que forman parte de la empresa:

- ✓ Factor
- ✓ Dependiente
- ✓ Agente de Comercio Dependiente.

b) Los que actúan Independientemente

- ✓ Agentes de Comercio Independiente
- ✓ Corredores
- ✓ Comisionista o intervencionistas

⁷ LARA VELADO, DR. ROBERTO. Introducción al Estudio del Derecho Mercantil ,Pagina. N.14

3.1. LA EMPRESA COMO CENTRO INTEGRADOR DE ENERGÍAS PERSONALES.

“La empresa es un centro de integración de actividades personales; supone un conjunto de personas que colaboran en la consecución de los fines de aquélla.

El personal es esencial para la existencia de las empresas, porque aunque haya empresas unipersonales, apenas si se concibe una empresa individual o social de mediana importancia, sin un núcleo de personal que le aporte su iniciativa y su fuerza de trabajo. “La organización personal de la empresa está en relación directa con su fuerza, cuanto más se extiende en el espacio y en el tiempo, más tiene que rodearse de cooperadores activos y fieles”.⁸

El personal de la empresa lo forman todas las personas que de un modo u otro aporten su energía a ella: desde el empresario al obrero que realice los trabajos más modestos. Si algún valor puede darse a la conocida frase de ENDEMANN: “El empresario es el primer servidor de la empresa”, es precisamente éste: el empresario es el primero en aportar su trabajo, porque es además el principal interesado en el resultado de la actividad de la misma. Tras él, se encuentran todas las demás personas que de un modo permanente o no, en una relación de subordinación o sin ella, con vista a relaciones con terceros, o simplemente para la actividad interna de la empresa, les prestan el concurso de sus energías, de su actividad.

3.2. EL FACTOR GERENTE.

Son factores quienes dirigen por cuenta ajena, una empresa, una rama especial de ella o un establecimiento de la misma, el solo nombramiento de un factor lo faculta para realizar todas las operaciones concernientes al objeto de la empresa o del establecimiento Art. 365 y 366 com.

El Gerente es el apoderado general del comerciante que tiene a su cargo la dirección de una empresa o de un establecimiento y que negocia y contrata a nombre y por cuenta de aquel. En la práctica es poco usual que se utilice el nombre de factor,

⁸ RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN. Curso de derecho Mercantil, 1999,

generalmente se le denomina **Gerente o Administrador**, pero jurídicamente es factor quien dirige un establecimiento sea cual sea el nombre que reciba.

3.3. EL DEPENDIENTE.

Son las personas a quienes el comerciante encomienda el desempeño constante, en su nombre y por su cuenta, de alguna o algunas gestiones de tráfico propias de su empresa o establecimiento de su propiedad. “Los dependientes encargados de ventas tienen facultad para percibir dentro del establecimiento el pago del precio de las mercancías vendidas, a no ser que tal percepción se reserve a una caja o departamento especial” Art. 378 com. ⁹

“Dependientes son los empleados subalternos de los negocios mercantiles. Se presume que tienen las facultades necesarias para tratar los negocios que les corresponden, dentro del cumplimiento de sus obligaciones; en el Proyecto de Código de Comercio, se exige que aquellas limitaciones a las facultades de los dependientes que se impongan por la empresa, como por ejemplo, cuando no les es permitido recibir pagos, conceder esperas y rebajas de precios, deben constar de manera visible por rótulos colocados en el recinto del almacén, a fin de que el público las conozca sin lugar a dudas.”¹⁰

Categoría especial de dependiente es la de los dependientes viajeros, que acreditan su calidad con una credencial emitida por la empresa, en la cual debe constar que tienen facultad para contratar y para recibir pagos, si tales facultades les han sido conferidas; esta categoría está únicamente regulada en el Proyecto de Código de Comercio.

Y pueden ser de dos clases:

a) Dependientes encargados de atender al público:

Son los que están facultados para realizar las operaciones que aparentemente estuvieren a su cargo y para recibir los ingresos por venta y servicios que efectúen,

⁹ Código de Comercio, Título III, Capítulo II

¹⁰ MANTILLA MOLINA, ROBERTO L. Introducción y Conceptos Fundamentales, Página N. 115

salvo que el principal anunciare al público que los pagos deben de efectuarse de otra manera.

b) Los dependientes viajeros:

Son los que están autorizados para operar a nombre y por cuenta del comerciante del que son auxiliares y para recibir el precio de mercaderías que vendan, salvo si se le limitan tales facultades y ello consta en los formularios que utilicen para pedidos.

3. 4. EL AGENTE DE COMERCIO.

Son auxiliares que actúan de modo permanente, en relación con uno o varios comerciantes, promoviendo o celebrando contratos mercantiles y recibiendo a cambio una remuneración. Y pueden ser de dos clases:

a) Agentes de Comercio Dependientes:

Son los que forman parte de la empresa y están ligados al comerciante por un Contrato Laboral. Es la persona encargada de promover en determinada plaza o región, negocios por cuenta de un principal, con domicilio en la República o en el extranjero y de transmitirle las propuestas para su aceptación. Este esta subordinado al Principal.

b) Agentes de Comercio Independientes:

Son dependientes si actúan por medio de su propia empresa y están ligados al comerciante por un Contrato Mercantil.

EL CORREDOR

Son aquellos auxiliares que actúan en forma independiente y habitual, se dedican a poner en contacto a los interesados en la conclusión de un negocio, sin estar ligados a ninguna de las partes por relaciones de colaboración, dependencia o representación. El corredor es un agente intermediario o comisionista, que goza de la fe pública del Estado, a fin de certificar los negocios en que interviene. El corredor en

consecuencia, es un funcionario público, porque puede interponer la fe pública en materia de comercio; precisamente por esta facultad, el corredor debe obtener una autorización especial, demostrando que tiene ciertas calidades personales de capacidad y solvencia y rendir una fianza para responder de los perjuicios que pueda causar a terceros en el ejercicio de sus funciones.¹¹

3.6. EL COMISIONISTA

Son las personas que por cuenta ajena realizan actividades mercantiles actuando por encargo a cambio de una remuneración y reembolso de gastos.

Son aquellas personas que intervienen en los negocios ajenos pero por cuenta propia. El comisionista no es representante del comitente, sino simplemente la persona que prepara el negocio y acerca a las partes, las cuales al momento de formalizarlo intervienen directamente. Art.1106 Com.

4. INHABILIDAD PARA EJERCER EL COMERCIO. ART. 11 COM.

- ✓ Los que por disposición legal no pueden dedicarse a tales actividades.
- ✓ Los privados de las mismas actividades por sentencia ejecutoriada.
- ✓ Los declarados en quiebra. Mientras no sean rehabilitados.

La incapacidad supone la negación de la capacidad, esto es, la falta de concurrencia de los requisitos que integran aquella, Los incapaces no pueden adquirir la calidad de comerciantes; las personas a las que afecta una prohibición. Los actos realizados por incapaces serán nulos; los ejecutados por personas bajo prohibición serán válidos y sólo sujetos a especiales sanciones.

Los incapaces que se dediquen al comercio sin haber sido habilitados de edad o autorizados para ello. No adquirirán la calidad de comerciantes.

¹¹ www.Ministerio de Economia.com

La prohibición ha sido llamada también en la ley y en la práctica, incompatibilidad para el comercio, y tal vez pudiera hablarse de falta de legitimación.

Son incapaces los menores de edad, los mayores de edad privados de inteligencia aun cuando tengan intervalos lúcidos, los sordomudos que no sepan leer ni escribir, los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso immoderado de drogas enervantes. Salvo la minoridad, las demás causas de incapacidad sólo producen efecto jurídico, cuando han sido declaradas judicialmente, mediante el oportuno juicio de interdicción.

CAPITULO. III

TÍTULOS VALORES

DEFINICIÓN

Existen diferentes definiciones acerca de lo que se entiende por título valor, como grupo consideramos importante retomar la definición que aparece en el Art.623 del código de comercio, el cual establece que, Son títulos valores los documentos necesarios para hacer valer el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna, por otra parte el Art. 5 del mismo Código en el numeral III dice que los títulos valores son cosas mercantiles. "Cabe advertir que los títulos valores son cosas absolutamente mercantiles, por lo que su mercantilidad no se altera por que no sean comerciantes quienes los suscriban o los posean". En consecuencia, es mercantil y no de otra naturaleza, la emisión de un cheque por un médico aunque ese no sea su giro ordinario, o sea que no es comerciante. También se consideran documentos mercantiles de naturaleza especial, cuya regulación obedece a la necesidad de facilitar y garantizar su circulación, o sea de permitir que pasen de unas manos a otras, dando al adquirente plena garantía en cuanto a los derechos que se derivan del título que adquiere.

1. FUNCIONES DE LOS TÍTULOS VALORES

✓ **Función Económica:**

La vida económica moderna y la riqueza tienden cada vez más hacerse representar por Títulos Valores y circular económica y jurídicamente por medio de los mismos, creando sobre la circulación de las cosas una circulación de papel, sometida a sus propias leyes y crisis.

✓ Función jurídica:

Estos documentos conocidos como Títulos Valores desempeñan una mera función probatoria de los derechos. Se hace constar la existencia de una Relación Jurídica, conforme a la voluntad de las partes; valiéndose así como medio de prueba a tal relación.

2. TITULOS VALORES QUE FACILITAN EL COMERCIO

2.1. LAS LETRAS DE CAMBIO.

Es un documento que sirve para documentar una obligación además goza de autonomía. En nuestra legislación esta contemplada en los Art. 702 y siguientes y pueden ser con Protesto o sin Protesto, pues la primera esta en extinción porque el comerciante ya no hace uso de ella por lo engorroso que es su tramite. Sin embargo la Letra de Cambio Sin Protesto, es la que se usa por su viabilidad en el comercio. Existen diferentes clases de la letra de cambio, así como sus formas de vencimiento una la letra de cambio puede ser girada apareciendo como fecha de vencimiento cualquiera de las formas siguientes:

- ✓ Letra de Cambio a la vista: El Inc. ultimo del Art. 706 com., establece que se considera pagadera al vista la Letra de Cambio cuyo vencimiento no este indicado en el texto. (En este caso la Letra deberá pagarse en el Momento que se presente), El Art. 707 de nuestro Código de Comercio, establece que una Letra de Cambio librada a uno o varios meses fecha o vista, vence el día correspondiente al de su otorgamiento o presentación del mes en que deba efectuarse el pago. Si este no tuviere día correspondiente al del otorgamiento o presentación, la Letra vencerá el último del mes.

- ✓ Letra de Cambio a cierto tiempo vista: Si la Letra de Cambio es girada “ a cierto tiempo vista”, se anotara en el lugar destinado a la fecha de vencimiento expresiones como las siguientes: “ a diez días vista” (Para el pago de este tipo de Letra de Cambio corre desde el momento de su presentación hasta que se cumple el plazo estipulado en la misma)

- ✓ La letra de Cambio a cierto plazo fecha: En el caso de que la Letra de Cambio sea girada” a cierto tiempo fecha”, deberá hacerse la anotación en el documento “ a 30 días”, “a 60 días”, debiéndose entender que estos plazos comienzan a contarse desde la fecha en que el documento es girado. (el plazo cuenta desde el momento que se gira el documento)

- ✓ Letra de Cambio a día fijo: La forma más común de girar una Letra de Cambio y con vencimiento “ a día fijo” , en este caso se determina en forma exacta la fecha en que deberá ser pagado el documento anotando claramente el día, mes y año de su vencimiento; tal como “ al 25 de septiembre del 2005”, o “ al 15 octubre del 2005.

Esta clase de titulo valor sirve también al comerciante para realizar muchas transacciones incluso hasta en la banca privada como lo es el descuento de letras.

2.2. EL CHEQUE.

Es un titulo valor que sirve para extinguir una obligación, y son de diferentes categorías aunque no todos son negociables. Sin embargo el comerciante hace uso de la mayoría de ellos que están consignados en nuestra legislación mercantil.

Es una orden escrita y girada contra un banco. De aquí se desprende que este documento, lo mismo que la letra de cambio es un acto solemne por que debe ser otorgado necesariamente por escrito y con arreglo a las formalidades que prescribe

la ley. “Además los cheques solo se giran contra los bancos”¹², podemos decir que el cheque es menester que el librador tenga de ante mano provisión de fondos en poder del librado; a diferencia de lo que ocurre en la letra de cambio en la cual la provisión puede hacerse en cualquier momento aun en el momento de pago. Nace a través de una operación es un documento a la vista.

Naturaleza jurídica del cheque

Para comprender el tipo de relaciones jurídicas que se establecen con el motivo de la emisión de un cheque conviene distinguir las relaciones que existen entre el librador (otorgante) y el librado (banco) , entre el librador y el tenedor entre el librado y el tenedor.

- ✓ Entre el librador y el librado debe existir la relación de provisión. Esto es que para que una persona pueda ser librador de un cheque a cargo de una institución bancaria precisa que sea acreedor de esta institución.
- ✓ Entre el librador y el tenedor la emisión del cheque representa la promesa solemne que el librador hace al tenedor de que le será pagado el importe consignado en el documento.
- ✓ Entre el librado y el tenedor no existe ninguna relación jurídica. El librado no esta obligado frente al tenedor del documento a pagar la obligación.

a) Formulario y talonario del cheque.

“Según los términos del Art. 806 comercio, en nuestro país un banco no estará obligado a pagar los cheques que no sean emitidos en los formularios que haya suministrado al librador, los que han de entregarse solo contra recibo que exprese la serie y numeración correspondiente”.¹³ A acepción que el mismo banco haya autorizado al librador a hacer los formularios a su cuenta o sea cuando se trata de empresas.

¹² LUIS VASQUEZ LOPEZ. Todo Sobre Títulos Valores, Derecho Mercantil II

¹³ IDEM

b) Tarjeta de firmas.

El banco no podrá atender los cheques si no tuviese previamente registrada la firma del depositante o de quienes lo representasen legalmente o tengan facultad para actuar por el, en lo que la cuenta se refiere.

C) Los cheques deben girarse siempre en un ejemplar único.

El cheque solo puede girarse en un ejemplar. La razón de esta prohibición se encuentra en los principios fundaméntales del cheque. Este es un documento de pago inmediato y no es un documento de circulación.

Según el Art. 793 del Código de Comercio com. Nos establece que el cheque debe contener:

Número y serie,

- ✓ Mención "cheque", inserta en el texto
- ✓ Nombre y domicilio del banco contra el cual se libra.
- ✓ Orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero indicando la cantidad de letras o en números.
- ✓ Nombre de la persona a cuyo favor se libre o indicación de ser al portador.
- ✓ Lugar y fecha de expedición.
- ✓ Firma autógrafa del librador.

2. 3. EL PAGARE.

Es un título valor por el que la persona que lo firma se confiere deudor de otra por cierta cantidad de dinero que se obliga a pagarlo a su orden dentro de determinada plazo. El pagaré no se protesta, si el pagaré no menciona fecha de vencimiento, se considerará pagadero a la vista; si no indica lugar de fecha de pago, se tiene tal el domicilio de quien los suscribe.

El pagaré, al igual que la letra de cambio; es un acto solemne, por que debe otorgarse necesariamente por escrito y de acuerdo con las formalidades establecidas por la ley.

a) El pagaré deberá contener:

- ✓ Mención de ser pagaré, inserta en el texto.
- ✓ Promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
- ✓ Nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago.
- ✓ Fecha y lugar de pago.
- ✓ Fecha y lugar en que se suscribe el documento.
- ✓ Firma del suscriptor.

El pagaré es un documento de mucho uso en el comercio y presta servicios idénticos a los que prestan las letras de cambio, o sea sirve como medio de evitar el transporte material de dinero de un lugar a otro, sirve como medio de solucionar obligaciones, y sirve también como instrumento de crédito para procurarse dinero antes de su vencimiento mediante la operación del descuento.

b) Características del pagaré:

- ✓ Es un titulo valor generalmente abstracto
- ✓ Puede ser causal
- ✓ Es un titulo e instrumento de crédito
- ✓ Solo puede emitirse a la orden.

2.4. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

El certificado de depósito es un título valor representativo de bienes entregados a la institución emisora, que a la vez que incorpora la responsabilidad de ésta por la custodia y conservación de ellos, legitima al tenedor del certificado como propietario de los bienes depositados. El certificado de depósito sirve como instrumento de enajenación y transfiere al adquirente de él, por endoso, la propiedad de los bienes que ampara.

Solamente podrán expedir esta clase de títulos valores, los almacenes generales de depósito según lo establece el Art. 839 com., son instituciones auxiliares de crédito regulados en una ley especial que aparece en la recopilación de leyes financieras: “Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares” (LICOA).

A todo certificado de depósito irá siempre unido un título accesorio denominado bono de prenda, el cual desde el momento en que su tenedor lo negocia separadamente, acredita la constitución de un crédito prendario sobre bienes que se indican en el certificado de depósito correspondiente. La constitución de la prenda se presume de derecho siempre que haya sido negociado el bono separadamente del certificado de depósito y se haya hecho la anotación respectiva.

“Se llaman títulos representativos por que lo que incorporan como electo esencial, no es un derecho esencial, no es un derecho de crédito sino un derecho real. Por eso se llaman también, por algunos autores “Títulos de tradición” o “Títulos de Dominio”. Es en ellos donde mejor se comprende la teoría de la incorporación, ya que los bienes se consideran incorporados al título que los representa”¹⁴.

El certificado de depósito acredita el derecho de dominio y disposición sobre las mercancías que en él se mencionan a favor del tenedor legítimo del documento. Así lo afirman los Art. 631, 839 y 850 del Código de com.

Pero el certificado de depósito no solamente atribuye el dominio al titular legítimo del documento, sino que le atribuye un pleno derecho de disposición sobre las mercancías, siempre que junto con el certificado tenga el bono de prenda.

2.5. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:

El conocimiento de embarque esta regulado en el Art. 907 y siguientes del Código de comercio, de las cuatro copias que consta el documento solo la del consignatario tiene calidad jurídica de título valor, al resto de copias se les da el carácter de documentos probatorios, conforme lo establecido en el Art. 908 del com. Pueden

¹⁴ LUIS VASQUEZ LOPEZ. Todo sobre Títulos Valores, Derecho Mercantil II, Pagina N. 139

extenderse cuantas copias soliciten, pero si se duplica la del consignatario deberá expresarse en el texto dicha circunstancia.

El conocimiento de embarque acredita la propiedad de la mercancía que ampara y da derecho a su tenedor legítimo de reclamar la entrega de la mercancía con la presentación del documento, el dominio de la mercancía de transfiere mediante el endoso del documento.

Las acciones originadas en el conocimiento de embarque prescriben en un año contados, para el último tenedor, desde la fecha de llegada de la nave que transporta la mercancía al puerto al puerto donde debe ser entregada y para los obligados en vía de regreso, desde el día en que cada uno de ellos hizo el pago correspondiente.

CAPITULO IV.

INCIDENCIA DEL DERECHO MERCANTIL EN LA REALIDAD ECONOMICA EN EL SALVADOR.

1. HISTORIA SOBRE LOS CAMBIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

El plan diseñado por España para sus colonias en el siglo XVI, fue superado en la realidad por la dinámica de las sociedades americanas. El Estado español careció de los recursos financieros o militares para imponer un control absoluto sobre su imperio. Más bien, el dominio continuo sobre las posesiones americanas se basó en la aceptación de la autonomía de las colonias a cambio de su lealtad. Por ello en cada colonia surgieron distorsiones que modificaron el plan de sociedad colonial original¹⁵.

La Sociedad Salvadoreña no fue la excepción, por lo que las denominadas “dos repúblicas”, una de indios y otra de españoles, nunca se implementaron completamente en la práctica. Por un lado, los españoles americanos vivían en una situación de privilegio desconocida en la metrópolis y, por otra, los indios no “evolucionaron” hasta el grado de convertirse en españoles. Además, el surgimiento de los mulatos, un nuevo grupo étnico que apareció desde el siglo XVI, complicó la estructura dualista la cual se basaba el modelo original de sociedad colonial. Este capítulo resume las principales características culturales de estos tres estratos socio – étnicos.

¹⁵ Historia de El Salvador, Tomo I, Ministerio de Educación, El Salvador C.A. 1994

1.1 LA ELITE ESPAÑOLA

“La cúspide de la sociedad colonial fue el monopolio de quienes se llamaban a si mismos españoles, fueran nacidos en América o inmigrantes. Aunque para ellos ser “español” equivalía a ser “blanco”, en realidad muchas de estas familias tenían antepasados indios o negros. Así, la pureza de sangre era un valor muy apreciado en la sociedad colonial, pero en realidad no pasaba de ser una invención de los blancos que buscaban diferenciarse del resto de la población”¹⁶.

Estos españoles no estaban dispuestos a convertirse en campesinos. Si ellos o sus antepasados habían abandonado España era para buscar mejores formas de vida y si habían conquistado nuevos territorios para el rey era para garantizar esas mejores formas de vida para ellos y sus descendientes. Las actividades agropecuarias de las haciendas y aquel comercio que no monopolizaron los alcaldes mayores fueron sus actividades económicas principales.

Dentro de este pequeño grupo de blancos se establecieron alianzas matrimoniales entre las diversas familias y se asimiló mediante el matrimonio a los inmigrantes que ingresaban a la provincia desde España. Las vinculaciones con la estructura de poder y con la Iglesia también fueron muy importantes para las familias de la élite. Por ello se esforzaban por obtener los grados militares, y los puestos del cabildo; otra parte de los varones se ordenaban sacerdotes, lo que les permitía ocupar los curatos para vivir de los ingresos pagados por sus feligreses y el estado colonial.

A pesar de que el rey de España había impuesto su autoridad a los conquistadores, los miembros de la élite mantuvieron una posición de privilegio dentro de la sociedad colonial. Es decir, por el simple hecho de nacer españoles disfrutaban de derechos especiales. En lo económico, tenían acceso a la mano de obra de los indios para

¹⁶ Historia de El Salvador, Tomo I, Ministerio de Educación, El Salvador C.A. 1994

trabajar sus haciendas mediante el repartimiento. Esta era la asignación obligatoria de una parte de los indios de un pueblo para trabajar en las haciendas a cambio de un salario bajo. En lo judicial, ningún español, por criminal que fuera, podía ser detenido por nadie que no fuera una autoridad española y tenía derecho a ser juzgado en su propia ciudad, entre sus vecinos y conocidos. Además, si era declarado culpable recibía penas diferentes de las que recibían indios y mulatos. Así, mientras estos últimos recibían con frecuencia azotes y otros castigos corporales, los miembros de la élite debían purgar sus crímenes mediante el pago de multas, la cárcel, y en casos extremos, la confiscación de bienes y el destierro.

El privilegio legal fue base para la prepotencia que caracterizó las relaciones de los miembros de la élite con el resto de la población. Esta prepotencia se hacía evidente en el uso cotidiano de la violencia verbal y física de los españoles hacia los indios y los mulatos, una práctica basada en la supuesta superioridad de los blancos.

1.2 LA ECONOMÍA

Si bien es cierto que la producción de añil era de gran importancia para las autoridades y para darle dinamismo al comercio, no se puede ignorar que la mayor parte de la economía estaba dedicada a actividades de subsistencia¹⁷. Los granos básicos eran la primera preocupación de la mayor parte de la población. Las costumbres en el vestir y la vida en las ciudades han cambiado enormemente con el paso del tiempo, pero los alimentos más comunes en el siglo XVIII eran similares a los que hoy tanto gustan a los salvadoreños: maíz, frijol, plátanos, yucas y otros por el estilo, aunque para hacer la masa de maíz se empleaban metates de piedra en lugar de los molinos de hoy.

¹⁷ Historia de El Salvador, Tomo I, Ministerio de Educación, El Salvador C.A. 1994

Los cultivos comerciales incluían el azúcar, producto importante porque también se utilizaba para la fabricación de aguardiente. “Mientras halla trapiches”, decía el Intendente, no faltarán embriáguese. Además se producían buenas cantidades de bálsamo en Guaymango y Ateos. San Vicente se distinguía por su producción de tabacos y Usulután por la producción de algodón y sal. Cerca de Calucó (Sonsonete) habían salinas. La ganadería jugaba un papel importante; había ganado en todas partes pero principalmente en San Salvador, San Vicente, Usulután y San Miguel, que, no por coincidencia, también eran zonas añileras.

Las labores agrícolas se llevaban a cabo en haciendas, en las tierras comunales de los pueblos de indios y en los ejidos o tierras otorgadas a los pueblo de mestizos para cultivar sus alimentos.

No sabemos cuántos de los 122 pueblos de indios que registra el informe del intendente tenían tierras comunales, aunque podemos suponer que la mayoría. Estas tierras se dedicaban principalmente a la agricultura de subsistencia y potreros, pero con frecuencia también se cultivaban con productos para vender en las ciudades. Los indios de Mexicanos cultivaban “maíz, caña dulce y brava, de que hacen particular tráfico por ser uno de los materiales comunes para todos los edificios a causa de los continuos temblores de tierra de toda la provincia”.

La producción indígena con frecuencia se encontraba en los mercados locales. Los habitantes de Paleca, por ejemplo, fabricaban “vasijas grandes de barro ordinario sin barnizar puras pero de mucho consumo por lo fuerte para varios usos domésticos”. Como había poco comercio con el exterior, la gente se abastecía con artesanías locales. El trabajo artesanal era variado. Según Gutiérrez y Ulloa “el de platería y tejedores en algodón consiguen singular ventaja; cuyas obras, aunque carecen de invención, tienen la particularidad de estar bien concluidas y modeladas a los diseños que les presentan”.

Las ocupaciones artesanales más comunes eran tejedores (1,803), sombrereros (367), herreros (272), panaderos (275) y carpinteros (100). También había músicos,

pintores, plateros, albañiles, sastres, zapateros y tintoreros. Cuatro quintas partes de los artesanos se dedicaban de una forma u otra a la manufactura de artículos de vestido: tejedores, tintoreros, sastres, sombrereros y zapateros. El resto se dedicaba a la construcción (albañiles y carpinteros) o a otras pocas actividades como la herrería, la platería, la pintura o la música.

. Hay que notar que estos jornaleros eran en su mayoría personas que se dedicaban buena parte de su tiempo a trabajar sus tierras comunales y ejidos, por lo que no puede decirse que carecían de tierras.

Con frecuencia la producción de ciertas manufacturas era ocupación casi exclusiva de los mestizos, según Gutiérrez y Ulloa (En los mestizos) están depositadas las Artes y Oficios, y aunque con bastante atraso, llenan sus surtidos las primeras necesidades”. El censo no toma en cuenta la participación de las mujeres en la economía; gran número de ellas se dedicaban a hilar el hilo que usaban los tejedores. La mayor concentración de artesanos estaba en San Salvador, pero había otros importantes centros artesanales, como Cojutepeque, Zacatecoluca, y San Vicente.

Algunos artesanos provenían principalmente de los pueblos indígenas. Los sombreros, por ejemplo, se concentraban en Cojutepeque, Zacatecoluca y Olocuilta, todas estas regiones con alto porcentaje de indios. En las zonas donde había sombrereros generalmente se producían también cestos y petates. En San Pedro Masahuat, se cultivaba “tule para hacer petates”. Los herreros estaban principalmente en Metapán, centro de producción de hierro, y San Salvador.

1.3 DEL AÑIL AL CAFÉ

En el pasado los salvadoreños que producían para la exportación siempre se tropezaban con el mismo problema: el costo de transporte resultaba tan caro para entregar el producto a los clientes en Inglaterra, Francia o Alemania que no había

forma de competir con otros proveedores. Pero el aumento en el tráfico del Pacífico implicaba fletes más baratos (casi la mitad que antes) y un menor tiempo de viaje. Los costos de bodegaje y los intereses también bajaron, de manera que fue posible empezar a exportar otros productos además del añil.

Los salvadoreños estaban listos para aprovechar cualquier producto de exportación que pareciera rentable. La adopción del café fue paulatina y, cuando así lo recomendaban las oportunidades económicas, también se intentaron otros productos. En Guatemala se había tenido gran éxito con la exportación de cochinilla, un colorante rojo que se extraía de un insecto que vivía en el nopal. Este cultivo se introdujo en el Occidente de El Salvador con buenos resultados. Unos pocos años después, la Guerra Civil de los Estados Unidos (que resultó en la liberación de los esclavos en ese país) hizo que se interrumpiera la producción de algodón estadounidense; entre 1863 y 1865 El Salvador exportó importantes cantidades de algodón mientras duró el conflicto.

Ya en la época colonial se producía café en El Salvador y en 1830 llegó Antonio Coelho, un maestro brasileño que había sido contratado por el gobierno para mejorar las escuelas y quien, de paso, introdujo nuevos métodos de cultivo. Pero no fue sino hasta la década de 1840 que empezó a pensarse en su exportación, en parte porque en esos años los precios del añil estaban en crisis. La Gaceta publicaba artículos explicando los mejores métodos de cultivo del café. Los primeros sacos del grado se exportaron finalmente en 1855 y veinte años más tarde el valor de las exportaciones de café superaba al del añil.

El café era más voluminoso que el añil, lo que le hacía más difícil y caro de transportar. A mediados del siglo XIX, 100 pesos de café tenían un volumen diez veces mayor que 100 peso de añil. Pero al bajar los costos de transporte este problema dejó de ser tan importante. La baja de los costos de transporte fue solo unas de las razones porque se empezó a exportar café. Otras razones importantes fueron la mejora en el clima para las inversiones, el alza de los precios del café con

respecto a los del añil y los incentivos del gobierno para producir más café. Además, el ejemplo de Costa Rica, donde el café se había empezado a exportar con gran éxito en la década de 1830, resultaba halagüeño.

¿ Los cambios en los precios contribuyeron a dar impulso a la producción de café. Más y más Europeos descubrieron los placeres de una buena taza de café y al aumentar la demanda aumentó el precio. Por otro lado, el futuro del añil como producto de exportación se puso en duda después de 1856 cuando se inventó en Europa el primer colorante sintético, aunque pasaron muchos años antes de que los colorantes artificiales tuvieran un impacto sensible en los precios del añil. Sin embargo, a partir de 1870 quedaba claro que los precios del café tendían a subir y los del añil a bajar.

El gobierno trató de promover los productos de exportación. En 1847, durante el régimen del presidente Eugenio Aguilar, se decretó una ley que otorgaba exenciones especiales a quienes quisieran dedicarse al cultivo del café y del cacao. Como todavía no había seguridad de que el café se habría de convertir en un cultivo de tanto éxito, se otorgaron incentivos para la producción de seda y de uvas. Una medida más específicamente diseñada para promover el café fue el decreto de Gerardo Barrios que otorgaba terrenos baldíos en las cercanías de Nueva San Salvador a todos aquellos que quisieran dedicar dos tercios de su extensión al café.

Más comúnmente conocida como Santa Tecla, esta ciudad se fundó después del terremoto de San Salvador de 1854. Es así que en 1879, se decreto una expropiación de tierras ejidales quitándoselas a los campesinos pobres para entregárselas a los ricos para que incrementaran el cultivo del café

Con el pasar del tiempo quedó demostrado que el café era el producto de exportación que dejaba más beneficios. En la segunda mitad del siglo las exportaciones per – cápita se multiplicaron por cinco y el café, que apenas se exportaba en 1855, representaba más del 80 por ciento de las exportaciones de El

Salvador en la década de 1890. Fue un proceso gradual y con interrupciones, pero en este período el café se impuso como el principal producto de exportación.

El nuevo producto provocó transformaciones importantes en la sociedad.

El rápido crecimiento de las exportaciones del café aumentó las desigualdades en la sociedad salvadoreña. Si bien es cierto que durante la época colonial la sociedad era muy estratificada, la Intendencia de San Salvador era en general pobre. En cambio, la brecha entre los cafetaleros exitosos y el resto de la población era, para finales de siglo, mayor que nunca. Esto se debió a que había un gran contraste entre el cultivo de los productos tradicionales, tales como cereales básicos y añil, y el cultivo del café.

2. ESTUDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL BIPARTIDISTA SOBRE CENTROAMÉRICA (COMISIÓN KISSINGER).

“Consideramos importante iniciar nuestro análisis de la incidencia del Derecho Mercantil en la realidad económica del Salvador, Con los elementos mas importantes sobre la economía del estudio realizado por la COMISIÓN KISSINGER del 19 de julio de 1983 al uno de febrero de 1984 parte El Salvador. La Comisión dentro de sus principios en el segundo establece que es necesario estimular el desarrollo económico y social que beneficie a todos justamente”¹⁸. Recomendando que la invasión de la pobreza debe ser combatida, la recesión puesta en marcha atrás y la prosperidad acelerada, lo que significaría sentar las bases para un crecimiento económico sostenido. Para lo cual es urgente estimular incentivos que liberen y transmitan energía a una economía libre. “Que es momento de poner fin a la aceptación insensible de que hay grupos que serán desposeídos para siempre. Que cualquier grupo debe tener en cuenta la necesidad de expandir la economía de su país y de revivir la esperanza para su gente”¹⁹.

¹⁸ COMISIÓN KISSINGER, Informe de la comisión Nacional Bipartidista sobre Centroamérica pagina 29.

¹⁹ COMISION KISSINGER, Informe de la comisión Nacional Bipartidista sobre Centroamérica pagina 17

Según la CEPAL algunos se beneficiaron con el cambio social y de crecimiento económico del periodo mientras que otros tuvieron muy poco o ningún beneficio, los expertos consultados por la comisión establecen que la distribución se ha dado de forma desigual, por ejemplo: en 1980 66 % del ingreso nacional fue recibido por el 20 % mas ricos de la población. Mientras que el 20 % más pobres solo recibieron el 2 % de dicho ingreso. Mas del 60 % de la población del país vivían en estado de pobreza 1980, y mas del 40 % vivían en estado de extrema pobreza.

3. EL DERECHO MERCANTIL Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMIA.

3.1. GENERALIDADES

El derecho Mercantil, es un elemento transversal presente en toda actividad económica realizada por la sociedad de cada país, y tiene como propósito viabilizar el impulso, desarrollo y garantizar los derecho de los comerciante.

El Salvador, en la actualidad experimenta una serie de transformaciones estructurales en materia económica inspirada en modelos de Estados mínimos. Algunas de estas transformaciones ha comprendido el proceso de privatización de los servicios Estatales, reducción del personal de la administración publica y modificación de las estructuras tributarias.

Sus especialistas consideran que un Estado cargado de empleados se vuelve pesado y torpe para el logro de sus fines, mientras que un Estado pequeño es mas ágil para dar respuestas concretas y eficaces a las expectativas sociales, principalmente en el cumplimiento de su normativa interna (constitucional y /o secundaria especializada) y en la consolidación de una institucionalidad básica como garantía desarrollo del comercio la economía.

No es coincidencial que la constitución de la republica en su Titulo romano cinco establezca el orden económico y dedica veinte artículos del articulo ciento uno al ciento veinte, en donde el Art. 115 CN considera el comercio, la industria y las prestaciones de servicio como patrimonio de los salvadoreños, a demás establece

que el fomento y desarrollo serán objeto de una ley, la pretensión Constitucional es para los pequeños Empresarios.

En salvador con el propósito de lograr un mayor desarrollo comercial ha sido necesario la formulación e implementación de reformas que se apeguen a las exigencias del momento, buscando una mayor armonía del derecho mercantil y de otras leyes relacionadas con la economía y /o el comercio.

3.2 REFORMAS JURÍDICAS ENCAMINADAS AL FOMENTO DE LA REALIDAD ECONÓMICA:

a) Reforma de leyes aduaneras.

- ✓ Se reforma la ley orgánica de la dirección general de aduana, actualizando la ley vigente desde 1936, con la reforma se establecen las atribuciones de la dirección y su organización funcional. En la reforma en el artículo 17 introducen disposiciones específicas relacionadas con la seguridad y control para las zonas francas, depósitos temporales y parques de servicio, también establece prohibiciones y sanciones a la mala actuación de funcionarios aduaneros, esto con el propósito de facilitar y promover las importaciones y exportaciones.
- ✓ “Reforma a la ley de simplificación aduaneras: en dicha reforma se establece que cuando el Importador no pueda acreditar el valor de la prima del seguro se le impondrá entre el 1.25 % y el 1.5 % del valor FOB de la mercancía. Para la determinación del valor del flete, aduana establecerá valores de referencia en consulta con las gremiales de transporte o empresas del rubro. Pero en el caso que no se pueda acreditar el valor del flete por parte del Importador, el servicio de aduana establecerá el 10 % sobre el valor del FOB de la mercancía. Dicho procedimiento es simplificado para el retiro de las mercancías, así como para el pago posterior de los impuestos que debe realizarse durante un plazo de ocho días hábiles. Para lo que es necesario rendir fianza

3.3 REFORMA DE LEYES RELACIONADAS AL COMERCIO:

- ✓ Decreto 902. Cláusula de salvaguardia provisional de modificación del Arancel centroamericano de Importación: El cual modifica el arancel para terceros países, en donde algunos bienes han disminuido su impuesto, como es el caso de los hilados, que han disminuido del 5 % hasta el 0 %, sin embargo, el hierro ha aumentado su arancel del 5 al 10 % y el queso cheddar disminuyó del 15 % al 0 %.
- ✓ Por decreto legislativo se reforma la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), establece a los inhábiles a participar en las licitaciones, en la cual incluye a los sentenciados por corrupción y cohecho activo, dichas provisiones no las consideraba la ley anterior.
- ✓ Reformas realizadas en la ley de seguros: que incorpora que las pólizas deberán ser previamente depositadas y revisadas por la superintendencia del sistema financiero, pudiendo esta entidad efectuar observaciones sobre la misma²⁰.
- ✓ La ley de telecomunicaciones, fue reformada introduciendo definiciones para detectar competencia desleal en el mercado, como las prácticas anticompetitivas referentes a este mercado y también incluyeron más definiciones técnicas concernientes al sector.
- ✓ Otra reforma de gran relevancia no solo por su contenido sino por la problemática que genera en el sector de vendedores informales es la de la ley de fomento y protección de la propiedad intelectual en la cual se modifica el nombre de la ley por “propiedad Intelectual” se actualiza dicho marco jurídico referente a los derechos de autor, los derechos conexos y la propiedad industrial. Excluyendo y otros signos distintivos.

²⁰ Cámara de Comercio e Industria de El Salvador <http://www.camarasal.com/leyes.php>

- ✓ De la misma forma ha sido reformadas, la ley de marcas y otros signos distintivos: la cual incluye definiciones amplias y precisas sobre modalidades de marcas y signos distintivos, adaptados a los avances tecnológico actuales, como las marcas constituidas por sonido. Incluyen medidas en fronteras como la suspensión de importaciones o exportaciones ordenadas por un tribunal competente cuando se comprueben violaciones a los derechos de autor. Se dice que la ley tiene como objetivo proteger a los inversionistas nacionales y extranjeros propietarios de los derechos de marca.
- ✓ Como aproximación de esta investigación haremos mención de mas leyes que han sido reformadas con el propósito de viabilizar el comercio y la economía de El Salvador, entre las leyes reformadas se encuentran: el Código Penal, en el cual se incluyen penas de cárcel para violaciones a derechos de autor y de marcas así como para el que ofreciere soborno a un empleado publico, reformas al código procesal penal; la ley de sanidad vegetal y animal, Ley de impuesto sobre productos del tabaco; ley del IVA, interpretación de la ley del IVA, ley de renta; ley de arrendamiento financiero, reforma del código tributario. Siendo en total 52 cuerpos de leyes que han sido reformadas las cuales tienen unas mas que otras incidencia en los actos de comercio.

4. ELEMENTOS DE LA REALIDAD ECONÓMICA EN EL SALVADOR.

4. 1.” LA RECONVERSIÓN INDUSTRIAL ”²¹.

Es un cambio importante que debe realizarse en la modernización de la industria, muchas de las cuales en el salvador operan con maquinaria vieja, tienen una producción poco diversificada y de mala calidad. Es al proceso de modernización al que se denomina como reconversión industrial.

Gran parte de la producción de la industria salvadoreña es destinada al mercado nacional, sin embargo los bienes que mas se producen no son los de primera necesidad, (ejemplo el Salvador se produce mas cerveza que leche) y la elaboración

²¹ Folleto, para que ajuste la cobija, producido por el Equipo Maíz, El Salvador .C.A. pagina 14.

de productos químicos es dos veces mayor que la producción de lácteos, lo mismo sucede con la producción de bebidas alcohólicas, mientras que la producción de medicamentos a penas representa el 1% de la producción total de la industria y las prendas de vestir solo representan el 2.5%.

Lo que mas produce la industria Salvadoreña son (bebidas y productos químicos) por supuesto que no son los que mas necesita la población. Además, la mayor parte de la materia prima que se utilizan para producir se importan de otros países, porque no las proveen la agricultura nuestra.

Las industrias deben producir mas bienes de primera necesidad y hacerlo de forma mas eficiente, con el propósito de que los productos extranjeros no se apoderen del mercado interno. La modernización de la industria debe tener como fin principal la producción de bienes que mas necesita la población, para cumplir con dicho fin, en nuestro caso es necesario diversificar la producción y fortalecer nuestra competitividad, en un primer momento del mercado nacional.

4.2 EL ORIGEN DE LA DOLARIZACIÓN

“El cambio del colon salvadoreño por el dólar, tiene como origen el pleito de la devaluación. Es importante señalar que antes de la dolarización había una relación entre nuestra moneda (el colon) y el dólar de Estados Unidos, cada dólar era igual a 8.70 colones. Podemos decir que el dólar tenía un precio en colones, como lo tiene cualquier otro producto que se vende y compra el mercado.

Durante 8 años, entre 1992 y el 2000, un dólar era igual a 8.70 colones. Se puede decir que la moneda norteamericana no se puso cara, mantuvo el mismo precio en colones. Para algunos grandes empresarios eso era malo, por que no les permitía

ampliar sus beneficios. Dichos empresarios son los que se dedican a vender productos en otros países. Son los exportadores”²².

¿Porque era malo para los exportadores? Por que cuando ellos vendían en otros países las empresas que les compraban les pagaban en dólares, pero dichos dólares no iban a parar a sus manos, sino que los recibía el Banco Central de Reserva (BCR), y este les entregaba a cambio 8.70 colones por cada dólar recibido, ya que el dólar era una divisa que controlaba el Estado a través del B.C.R., por lo antes dicho los exportadores presionaban porque el precio del dólar aumentara, para que se les dieran mas colones y así tener mejores ganancias. Una de las razones fundamentales de la implementación de la dolarización fue: Ponerle fin a 8 años de pleito entre los grandes empresarios acerca de si la moneda nacional debía devaluarse o no.

- ✓ Los empresarios exportadores a favor de la devaluación del colon: Las empresas exportadoras que venden en el exterior, querían que por cada dólar que ellas generan de sus exportaciones se les dirán mas colones, lo que solo podría ser posible devaluando el colon.
- ✓ “Los empresarios Importadores en contra la devaluación: Estos empresarios que se dedican a traer productos del exterior (alimentos, vehículos etc.) Se oponían a que el gobierno devaluara el colon. ¿Por que? Su oposición se debe a que ellos para comprar en el exterior tenían que conseguir dólares, los cuales preferían comprarlos a 8.70 de colones por dólar, que por un precio más alto por dólar. Por lo tanto a los importadores no les convenía que el colon se devaluara.
- ✓ Al pleito, entre exportadores e importadores el gobierno decidió ponerle fin mediante la dolarización. Al desaparecer el colon ya no puede haber

²² Porque se hizo la dolarización, Asociación Equipo Maíz El Salvador .C.A. pagina 4.

devaluación. El dólar no se puede poner caro porque no hay colones para comprarlo. Un dólar es igual a un dólar y nada más”²³.

4.3. LAS REMESAS PARTE DE LA ECONOMÍA SALVADOREÑA.

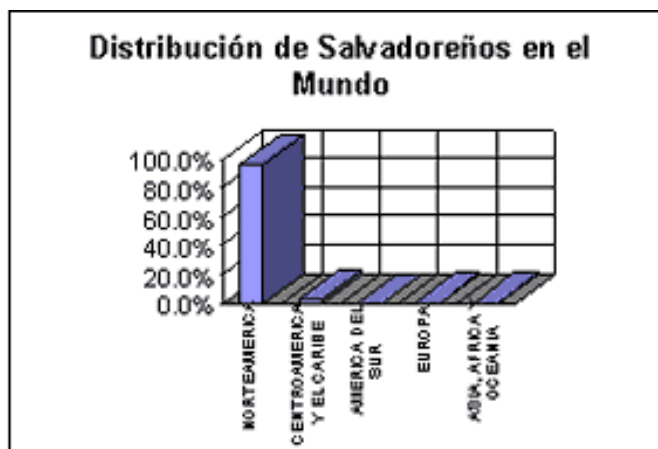
a) Breve historia del origen de las remesas.

A partir de los años 80 y como una de las principales causas de la guerra civil, resalta como fenómeno social importante en la historia reciente de El Salvador es la migración internacional. En la actualidad más de un millón y medio de salvadoreños viven y trabajan de manera permanente fuera del país, siendo los Estados Unidos el país con mayor cantidad de salvadoreños. Se estima que el 85% de los movimientos migratorios internacionales se han dado en los últimos veinte años.

Si bien el conflicto armado jugó un papel fundamental para incrementar el flujo de personas migrantes, especialmente en el interior del país y en las zonas más directamente afectadas por la guerra, las causas del fenómeno migratorio se encuentran en el propio proceso de desarrollo económico salvadoreño y en la débil capacidad de absorción de la estructura económica.

En este momento con base a la información se puede afirmar que las causas de la migración se encuentran relacionadas con la débil creación de oportunidades en los lugares donde se origina la migración, aunado al efecto determinante de la guerra que elevó, el número de migrantes internos (rural-urbano) e internacionales.

²³ Por que se hizo la dolarización, Asociación Equipo Maíz El Salvador .C.A. pagina 5.



Fuente: Estudio del Banco Central de Reserva

Es preciso considerar que una vez que el flujo migratorio comienza a desarrollarse y expandirse, debido a las causas antes mencionadas, se comienza a generar una suerte de imán de atracción de nuevos migrantes. En este sentido, el flujo adquiere su propia dinámica, desde el punto de vista de la atracción.

Este proceso, cuyo destino más importante se ubica en los Estados Unidos, se ha intentado cortar con leyes migratorias más exigentes.

Dicho proceso migratorio ha tenido y tiene grandes impactos en la realidad salvadoreña en todos sus ámbitos y es un elemento de obligada consideración para la definición y ejecución de las políticas gubernamentales.

Uno de los impactos más evidentes e importantes es el de las remesas. En la década de los noventa, el flujo de remesas ascendió a más de 10,000 millones de dólares, convirtiéndose en una de las principales fuentes de generación de divisas. En promedio, entre 1992 y 1999, las transferencias en concepto de remesas representaron el 10% del PIB para esos años, superado ligeramente por el monto total de las exportaciones para el mismo período.

b) Periodicidad, montos y estacionalidad

Un estudio elaborado por profesionales del BCR, quienes realizaron entrevista sobre los diferentes tópicos a la población inmigrante, el 49.1% del total de personas encuestadas realizan 12 envíos anuales en promedio y sólo el 6.3% realizan 6 envíos al año.

También se estableció que existen salvadoreños que realizan más de 12 envíos anuales, producto de que tienen costumbre de remitir semanal o quincenalmente o por eventos o necesidades particulares de sus familiares en El Salvador. Como ejemplos de esto último se citan: enfermedades, cumpleaños, graduaciones, bodas, reparación de algún bien inmueble, pago del viaje hacia Estados Unidos, entre otros. Sobre el promedio mensual de los envíos, los investigadores descubrieron que es de \$ 300. Asimismo que el 59% de las personas encuestadas remiten hasta \$ 300 y sólo el 10% remiten más de \$ 400.

Un dato relevante es que muchos salvadoreños reúnen la remesa de varios hermanos o familiares y realizan un solo envío a su familiar en el país. La práctica de envíos conjuntos les ayuda a los individuos a bajar los costos de envío y también al ahorro de tiempo, ya que en muchos casos se deben recorrer grandes distancias para enviar la remesa.

La naturaleza del monto enviado también implica cuestiones de sexo, observándose que los hombres envían un monto promedio mayor que las mujeres, con \$ 324.9 por envío, contra \$ 260.3 de las mujeres.

Los autores señalan que estas diferencias pueden explicarse dado el distinto nivel salarial entre el hombre y la mujer hispana en Estados Unidos y también porque con frecuencia el hombre emigra antes que la mujer (sea cónyuge o hijo)

c) Medios de envío

No obstante que la población salvadoreña cuenta con reconocidas empresas que prestan el servicio de transferencia (agencias de captación que bancos salvadoreños poseen en Estados Unidos y otras empresas de transferencias electrónicas o dinero rápido), una buena proporción de los envíos se hace por medios informales. Entre otros se destaca que el 18.5% de las personas enviaron alguna cantidad con visitantes, el 7.5% lo llevaron personalmente y el 15.6% hicieron uso de los servicios de encomenderos en al menos una ocasión. El 5.8% de las personas usan los servicios de encomenderos de manera regular. Entre muchas de las ventajas del uso de encomenderos se cita el hecho de que van hasta los hogares de los beneficiarios, los cuales no tiene acceso a los servicios bancarios. Sobre las razones para seleccionar el medio por el que se traslada la remesa, el 41.7% manifestó que por la rapidez en la entrega, el 36.7% por seguridad, por bajo costo el 28.6%, por la cercanía de las oficinas en Estados Unidos el 20.4%, por la cercanía de las oficinas en El Salvador el 17.4% y 8.7% manifestó que por el servicio a domicilio.

Como puede observarse, el costo queda en un tercer plano y predomina el deseo de asegurar que la familia reciba su dinero a tiempo.

d) Ingresos de remesas 2000 – 2006 en el salvador:

EL SALVADOR: INGRESOS POR CONCEPTO DE REMESAS							
CIFRAS EN MILLONES US\$							
MESES	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Enero	132.1	147.6	143.4	146	171.3	210.5	228.6
Febrero	125.9	147.2	146.2	149.1	170.3	214.9	238.9
Marzo	140.7	149.6	157.8	170.1	218.4	244.9	292.1
Abril	121.7	139.7	174.2	177.4	213.8	224.3	270.3
Mayo	153.4	179.1	180.3	186.1	220.5	250.1	317
Junio	143.6	157.8	167.9	178.1	212.6	234.6	276.8
Julio	152	162.9	162.2	175.8	210.1	217.6	272
Agosto	156.2	166.8	160.1	172.8	224.4	241.1	282.1
Septiembre	142.7	146.7	150.5	180.4	213.5	225.3	257.9
Octubre	159.8	169.6	156.5	181.1	215.9	231.8	283.7
Noviembre	155.6	158.7	160.9	174.8	230.6	236.4	263.1
Diciembre	167	184.8	175.2	213.6	246.2	298.7	333.2
Total	1,750.70	1,910.50	1,935.20	2,105.30	2,547.60	2,830.20	3,315.70

Fuente: Banco Central de Reserva

4.4. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDO Y EL SALVADOR

La puesta en marcha del tratado de libre comercio (TLC) con Estados Unidos de América, entro en vigencia el primero de marzo de 2006, sin esta fuera consultado con el pueblo salvadoreño.

El salvador fue el primer país de la región quien reformo sus leyes que “obstaculizaban” la puesta en marcha del tratado, se modifico la Cláusula de salvaguardia provincial de modificación del Arancel Centroamericano de importación, la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduana, la ley de simplificación aduanera, ley de telecomunicaciones, ley de fomento y Protección de la propiedad Intelectual, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Sanidad Vegetal y Animal y la Ley General Tributaria Municipal.

Mientras el Gobierno Salvadoreño celebra con gran éxito la entrada en marcha del TLC, en la población salvadoreña se percibía un sentimiento de incertidumbre a cerca de los efectos que el tratado comercial traerá en el ámbito político, económico, social y cultural.

Según datos de BCR publicados en la prensa grafica el 2 de marzo de 2007 después de un año de entrada en vigencia del TLC de El Salvador con Estados Unidos dicen que las exportaciones aumentaron en un 68 %, al pasar de \$ 240 millones en el año 2005 a \$ 404.1 millones en el 2006. El 75% de las exportaciones salvadoreñas tienen como destino los EEUU, con un mercado potencial de 2.5 millones de Salvadoreños en ese país.

Por otra parte las importaciones en el año han observado un crecimiento del 23 % de \$ 1,526.4 millones en el 2005 desde Estados Unidos, Para el 2006 se han comprado del mercado norteamericano \$ 1,882 millones siendo el producto mas importado el maíz.

Información del Ministerio de Economía asegura que con el TLC de las 350 empresas salvadoreñas que exportan para los EEUU, 60 de ellas lo hicieron por primera vez durante el 2006 impulsados por el tratado.

Como grupo consideramos que el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, es considerado para el ámbito económico y del derecho mercantil como uno de los hechos más importante luego de los acuerdos de paz. Y que con su implementación existen sectores que obtendrán mayores beneficios tales como: sector de la gran empresa con capacidad de competir en nuevos mercados que el tratado abre, el sector comercial importador, ya que compra barato en el exterior y vende con ganancia en el país. Sin embargo el sector agrícola con el tratado no tiene futuro, ya que tendrá que competir con otros países que cuentan con subsidio, otro de los sectores sacrificados será la mediana y pequeña empresa sin capacidad de competir con empresas grandes y sin protección del Estado.

CAPITULO V

UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS



ENTREVISTA:

Fecha: 11 de Abril de 2007

Nombre de la persona entrevistada:

Alberto Enríquez Villacorta.

Sexo: Masculino.

Edad: 58 años.

Profesión: Maestría Administración Empresas.

Cargo Laboral: Director Ciudadanía, Estado y Desarrollo.

Institución: Fundación Nacional para el Desarrollo, FUNDE.

Sector: Desarrollo Socio económico.

PREGUNTAS:**1. Cuál sería su diagnóstico de la realidad económica actual en El Salvador?**

- ✓ Hay un agotamiento de la dinámica económica del país. Esto no necesariamente significa todavía una crisis del modelo. Pero se puede llegar a ella en el corto plazo, dado que se percibe poca disposición del sector económico más poderoso a cambiar de rumbo, o asumir las propuestas recientes de FUSADES en las que aceptan “nos equivocamos”. Pero no hay ninguna corrección en el plan de gobierno de Tony Saca.
- ✓ La situación crítica es percibida principalmente por la clase media del país, que ve amenazadas sus condiciones de vida. Esto aparece en las distintas encuestas del último año.
- ✓ La economía depende principalmente de flujos externos, de las remesas familiares, lo que la hace frágil y vulnerable.
- ✓ La dolarización ha traído más desventajas que ventajas. El tema de la baja de tasas de interés, en el contexto y con condiciones actuales, esa ventaja se anula. Volvió caros nuestros precios internos y las exportaciones. Esto frena de alguna manera el crecimiento. No está siendo un estímulo del crecimiento.

La dolarización ha suprimido la herramienta de política financiera como arma para el desarrollo económico, quedando solamente la política fiscal. Pero se da y es pública, la negación del grupo económico dominante a implementar una reforma fiscal. Están dispuestos incluso a rechazar propuestas de sus propios grupos pensantes.

- ✓ La reforma fiscal es una reforma pendiente y urgente en El Salvador. No es solamente disminuir el déficit fiscal. La pregunta es si un 12% de presión fiscal sirve o no para enfrentar adecuadamente los retos del desarrollo. Hay que

enfocar la política fiscal desde una óptica de desarrollo. La reforma tributaria tiene que ser: amplia, concertada, en lógica de desarrollo y tocar la renta. Hay que parar el crecimiento de la desigualdad en el país.

- ✓ Recientemente han sido vendidos los principales bancos del país, las empresas productivas más grandes como Cessa, La Constancia son ahora 100% extranjeras y de las cadenas grandes de supermercado solo quedan los Selectos de Callejas.
- ✓ Eso indica que hay un cambio de naturaleza del sector económico más fuerte del país, la oligarquía financiera, que ha sido el eje de articulación económica del país.
- ✓ La economía no está creciendo a niveles similares al crecimiento poblacional y sin mayores expectativas de fortalecer el crecimiento. Hemos tenido por siete años una economía en recesión y si bien es cierto hay un repunte muy reciente del crecimiento, nada indica que esto se vaya a convertir en tendencia.
- ✓ La pobreza y la desigualdad siguen siendo profundas en el país y ambas son factores que restringen el desarrollo económico. Hay un estudio del Banco Mundial (BM) sobre desigualdad y arroja que desde la visión más optimista, los países con desigualdades profundas están por lo menos estancados. La desigualdad es un factor que impide atacar el tema de la pobreza.

2. A qué se debe que el lento crecimiento en la economía se mantenga?

- ✓ En primer lugar, hay una concepción no explícita en el gobierno y en algunos sectores económicos que lo influyen, de que el desarrollo económico “viene de afuera”. En consecuencia, no se ha priorizado el fortalecimiento de la planta y fuerzas productivas del país, ni se han promovido procesos de desarrollo

económico local y regional. La apuesta es a vivir de las remesas y la inversión extranjera.

- ✓ Pero la inversión extranjera viene a cuentagotas y no hay una política de incentivar inversión en áreas productivas de calidad.
- ✓ La debilidad de las instituciones y la falta de seguridad –física y económica- son factores disuasivos a la inversión extranjera.

3. Por qué no se ha logrado dinamizar a los sectores productivos de la economía?

- ✓ Por la falta de visión de mediano y largo plazo en el sector financiero y bancario y por la falta de políticas de Estado adecuadas para ello en los últimos cuatro gobiernos.
- ✓ No existe un plan de desarrollo económico del país donde se ubique el papel de cada uno de los sectores productivos y se establezcan propuestas audaces y posibles con sus incentivos respectivos.

4. Podemos decir que en El Salvador funciona una economía de libre mercado plena, sin muchas distorsiones?

- ✓ Todo lo contrario. La característica principal en El Salvador es la ausencia de libre mercado. Esto se expresa en grandes monopolios como el Grupo TACA, o en sectores económicos como el de la gasolina.

5. Cómo caracterizaría usted el funcionamiento del marco institucional salvadoreño con respecto al funcionamiento de la economía, la apoya y dinamiza, o al contrario, problematiza su funcionamiento?

- ✓ Problematiza su funcionamiento. Es un marco institucional débil y obsoleto, que no asegura la libre competencia ni genera confianza en los agentes económicos. Por una parte es burocrático y hace complicado lo que debería ser simple y por otra, tiene enormes vacíos que permiten el libre juego del contrabando, el lavado de dinero y la competencia desleal.

6. Considera que el marco legal referente al comercio interno como externo, (mercantil), favorece el funcionamiento de la economía?

- ✓ No tengo elementos para responder más en concreto, pero las características señaladas en el número anterior aplican también a la institucionalidad más orientada a la parte mercantil.

7. Desde su punto de vista, tanto a nivel de marco legal como institucional del intercambio comercial (código mercantil y las instituciones relativas al mismo), qué aspectos deberían transformarse para contribuir a dinamizar la economía salvadoreña?

- ✓ Se necesita una revisión completa del marco legal e institucional del país para dinamizar la economía y por ende, el intercambio comercial nacional e internacional, con el propósito de modernizarlo y ponerlo en función de asegurar un mercado más libre, de incentivar la competitividad sectorial y territorial.
- ✓ Esto incluye cambios en las leyes y códigos y una armonización de los mismos, así como procesos de reingeniería en varias carteras de Estado, como el Ministerio de Economía y de Agricultura y un fortalecimiento de las municipalidades para que también sean agentes promotores del desarrollo económico a nivel local.
- ✓ Debería impulsarse en el país una banca de desarrollo fuerte.

8. Para lograr los cambios que usted sugiere, que actores sociales, económicos y políticos deberían involucrarse y de qué manera?

Hay que ver estos cambios como parte de reformas del Estado más amplias.

- ✓ Pero actores claves serían: la Presidencia de la República y los Ministerios vinculados a los asuntos económicos, el Ministerio de Educación y la Defensoría del Consumidor; los gobiernos municipales la pequeña, mediana y gran empresa a través de asociaciones y organizaciones que realmente las representen, Universidades que tienen carreras relacionadas con la economía del país, centros de investigación como FUNDE y FUSADES y la sociedad civil organizada.

CONCLUSIÓN

Como grupo llegamos a la conclusión que el derecho mercantil a evolucionado de forma continua, en relación al desarrollado del ser humano independientemente de las diversas etapas de existencia social, y sus diferentes regímenes políticos que han existido. El avance de la tecnología y la necesidad de intercambio de productos de grandes complejos Industriales satisfaciendo necesidades de la sociedad que con su crecimiento cada vez exigen mayor cantidad y calidad de los mismos, se prueba el desarrollo acelerado que últimamente ha tenido el derecho mercantil, en el mundo tiene como propósito ponerse a la altura de viabilizar dicha actividad, por tal importancia dedicamos parte de nuestro esfuerzo a identificar los sujetos del derecho mercantil, así como los títulos valores; considerados documentos mercantiles de naturaleza especial, cuya regulación obedece a la necesidad de facilitar y garantizar su circulación y hacer viable el comercio.

Concluimos que con la conquista española da origen una etapa fundamental del comercio y la economía salvadoreña, siendo la elite española como cúspide de poder de la sociedad colonial quienes manejaban un monopolio de producción y explotación de indígenas en El salvador y productos como: el añil, el cacao, el café y por el ultimo el algodón.

Han pasado quinientos años y en El Salvador se sigue modificando el derecho mercantil en función del comercio y la economía, por presión de potencias Industrializadas como Estados Unidos entre los cuales tenemos la firma y ratificación de Libre Comercio y la entrada en vigencia de la dolarización.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ **Abelardo Torre, introducción al derecho, undécima edición actualizada. editorial perrot, buenos Aires capitulo XI fuentes del derecho, pagina 299. año 1997**
- ✓
- ✓ **Fundación salvadoreña para el desarrollo económico y social Fusades. boletín de estudios legales numero 68. la quiebra en el salvador: situación actual y perspectivas de reforma.**

- ✓ **Naciones Unidas comisión económica para América la tina y el caribe, ec/mex/l 735 del 7 de agosto del 2006. el salvador: evolución económica durante 2005 y perspectiva para en 2006.**

- ✓ **Comisión Kissinger, informe de la comisión nacional bipartidista sobre Centroamérica. editorial diana México. año 1983.**

- ✓ **Méndez Beltrán, Thanya Patricia “ Tesis de graduación de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, tpmb@prodigy.net.mx.**

- ✓ **Para que ajuste la cobija” Ideas para un programa económico desde las Macorís “Asociación Equipo Maíz” El Salvador, C.A. páginas 14 y 15**

- ✓ **La dolarización Asociación Equipo Maíz, 2004, El Salvador, Centroamérica Primera edición paginas 4 y 5**

- ✓ **Rodríguez Rodríguez, Joaquín, Curso de derecho Mercantil 1999, Ciudad de México, editorial Porrúa, edición 24ed. Volumen 1**

- ✓ **Lara Velado, Roberto Dr., Introducción al Estudio del Derecho Mercantil, 2001**

- ✓ **Mantilla Molina, Roberto L., Derecho Mercantil Introducción y Conceptos Fundamentales Sociedades, 2005 Ciudad de México, editorial Porrúa, 12 reimpr.**

- ✓ **Lic. Luis Vásquez López, Todo sobre Títulos Valores, Derecho Mercantil II**

- ✓ **Historia de El Salvador, Tomo I, Ministerio de Educación, El Salvador Centro- América 1994, Convenio Cultural México – El Salvador**

- ✓ **Lic. Ricardo Mendoza Orantes, Código de Comercio, y Ley de Procedimientos Mercantiles 2002**

- ✓ **Cabanellas, Guillermo, Diccionario Jurídico.**

GLOSARIO

Banca: Comercio que principalmente consiste en operaciones de giro, cambio y descuento, en abrir créditos y llevar cuentas corrientes y en comprar y vender efectos públicos, especialmente en comisión. Ya sólo tienen un valor puramente histórico, por que las operaciones que ellas realizaban, y otras más, son realizadas actualmente por los bancos.

Provisión: Prevención de medios o cosas necesarios para un fin.

Autógrafo: Escrito hecho de puño y letra del propio autor.

Menester: Falta o necesidad de una cosa, ocupación.

Afianzadora: Asegurar con fianza el cumplimiento de una obligación.

Ingente: Muy grande.

Acometer: Embestir con ímpetu. Empezar, decidirse o empezar a ejecutar una acción.

Contemporánea: Existente al mismo tiempo que otra persona o cosa.

Inagotable: Que no se puede agotar.

Eficientísima: Virtud y facultad para lograr un efecto determinado.

Comerciante Individual: Persona individual con fines de lucro por medio de una empresa o sin empresa, realiza actos de comercio.

Comerciante Social: Personas Jurídicas (Sociedades), organizadas bajo una razón social o denominación con calidad de comerciante.

Capital Variable: Capital que puede aumentar o disminuir de acuerdo a su administración y políticas de los accionistas.

Sociedad de personas: Sociedad comercial formada a base de las condiciones personales de los socios, que responden ilimitadamente por sus obligaciones.

Sociedades de Capital: Son aquellas, en que la calidad personal de los socios o accionistas no influye de modo esencial en la voluntad de asociarse, su capital se divide en partes alícuotas; representadas por títulos valores llamadas acciones. Y sus accionistas limitarán su responsabilidad al valor de sus acciones.

**ANEXOS VER EN TESIS
IMPRESA**